

# BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

Año LXIII - Jueves, 25 de noviembre de 1999 - Número 233

#### SUMARIO PÁG. PÁG. Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones 2. AUTORIDADES Y PERSONAL Resolución autorizando el establecimiento de instalación eléctrica, 8.156 expediente número AT-125/99. 2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS 8.156 Información pública de petición de instalación eléctrica, expediente Consejería de Educación y Juventud.-Resolución de 17 de noviem-8.130 número AT-159/99. bre de 1999, por la que se aprueban las convocatorias para la provisión Información pública de petición de instalación eléctrica, expediente 8.156 de puestos de trabajo de Maestros en la Comunidad Autónoma de número AT-160/99. Cantabria. Información pública de petición de instalación eléctrica, expediente 8.156 Ayuntamiento de Santander.-Modificación del Tribunal Calificador en 8.152 número AT-161/99. la convocatoria para la provisión de tres plazas de Sargento de la Información pública de petición de instalación eléctrica, expediente 8.157 Policía Local, por el sistema de promoción interna. número AT-162/99. Información pública de petición de instalación eléctrica, expediente 8.157 4. ECONOMÍA Y HACIENDA número AT-163/99. 7.5 VARIOS 4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL Ayuntamiento de Camargo.-Información pública de solicitud de licen-8.157 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones cia para las obras de instalación de Academia de Ballet, en calle Eulogio Fernández Barros, 23. Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de 8.152 infracciones en el orden social. Ayuntamiento de Ribamontán al Monte.-Información pública de soli-8.158 Notificación de resolución de expedientes sancionadores números citud de licencia para proyecto de instalación comercial de venta y 8.152 43/99, 53/99, 54/99, 56/99 y 58/99. exposición de material de veterinaria en Villaverde de Pontones. Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Citación para notificación de trámite de audiencia en procedimiento 8.153 de responsabilidad subsidiaria. 8.2 OTROS ANUNCIOS Citación para notificación de trámite de audiencia en procedimiento 8.153 Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria de responsabilidad subsidiaria. Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, expediente Ayuntamiento de Santander.-Corrección de error por omisión en el 8.158 8.153 anuncio de subasta de bienes y derechos publicado en el BOC número número 577/99. 226, de 16 de noviembre de 1999. Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, expediente 8.158 número 607/99. 4.3 OTROS Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, expediente 8.158 Consejería de Presidencia - Consejería de Economía y Hacien-8.154 número 592/99. da.-Instrucción conjunta de los consejeros de Presidencia y de Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santan-8.158 Economía y Hacienda sobre pago y reintegro de anuncios de obras y der.-Notificación de sentencia en juicio ejecutivo, expediente número servicios en el BOE y BOC. 300/99. Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander.-Notificación de 8.159 sentencia en procedimiento verbal, expediente número 416/98. 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander.-Citación en jui-8.159 Ayuntamiento de Laredo.-Apertura del plazo de solicitud de ayudas 8.154 cio de faltas, expediente número 947/99. con destino a la rehabilitación de fachadas y cubiertas de los edificios Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander.-Emplazamiento 8.159 sitos en la Puebla Vieja. en juicio de cognición, expediente número 296/98. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de 8.159 Santoña.-Emplazamiento en juicio de familia, divorcio contencioso, 7. OTROS ANUNCIOS expediente número 237/99. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de 7.1 URBANISMO Torrelavega Citación en juicio de faltas, expediente número 267/99. Ayuntamiento de Laredo.-Notificación del acuerdo de la Comisión de 8.159 8.154 Gobierno de realización de diversas obras para mantener la seguridad Emplazamiento en juicio de menor cuantía, expediente número 284/99. 8.159 y salubridad de inmueble, en calle San Martín, 12. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega 7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA Citación en expediente de dominio sobre inmatriculación, número 6/99. 8.160 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicacio-8.155 Citación en procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 nes.-Resolución autorizando el establecimiento de instalación eléc-8.160 de la Ley Hipotecaria, expediente número 281/99. trica, expediente número AT-43/99.

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

# CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD Dirección General de Educación

Resolución de 17 de noviembre de 1999, por la que se aprueban las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de Maestros en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La Ley 24/1994, de 12 de julio, por la que se establecen normas sobre concursos de provisión de puestos de trabajo para funcionarios docentes establece que durante los cursos escolares en los que no se celebren los concursos de ámbito nacional a que se refiere el número 4 de la disposición adicional novena de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, el Ministerio de Educación y Ciencia y los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas, que se encuentren en pleno ejercicio de sus competencias educativas, podrán organizar procedimientos de provisión referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda y destinados a la cobertura de sus puestos de trabajo, todo ello sin perjuicio de que en cualquier momento puedan realizar procesos de redistribución o recolocación de sus efectivos.

Consagrado por el Real Decreto 1.774/1994, de 5 de agosto, el carácter bienal de los concursos de traslado de ámbito nacional, visto el Real Decreto 2.671/1998 de 11 de diciembre (BOE 20 de enero 1999) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de enseñanza no universitaria, y teniendo en cuenta que dichos concursos se convocaron el curso 1998/99, el presente curso pueden adoptarse otras medidas de provisión de puestos de acuerdo con la Ley 24/1994, de 12 de julio.

Por lo expuesto, procede efectuar en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, un proceso de provisión de puestos de trabajo que permita adjudicar destino al personal dependiente de este departamento, para ajustar de este modo el número de maestros con destino definitivo a las necesidades de personal de los respectivos centros, siendo aprobadas las siguientes convocatorias:

A-Convocatoria de readscripción en centro.

B-Convocatoria de derecho preferente.

C-Convocatoria del concurso de traslados autonómica.

A.-Convocatoria para que los maestros cesados como consecuencia de la supresión o modificación del puesto de trabajo que venían desempeñando, con carácter definitivo en un centro y los adscritos a un puesto para el que no están habilitados según lo dispuesto en los artículos 6 y 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio; los que permanecen en los puestos de trabajo a los que fueron adscritos en el proceso de adscripción convocado por Ordenes de 6 de abril (BOE del 17), 19 de abril (BOE 4 de mayo) y 17 de mayo de 1990 (BOE del 23), y los Maestros de centros rurales agrupados que continúan en los puestos que les correspondieron en la adscripción realizada en el momento de la constitución de dichos Colegios, según Ordenes de 24 de septiembre de 1990 (BOE 30 de octubre), 3 de septiembre de 1991 (BOE del 17), 18 de mayo de 1992 (BOE de 16 de junio) y 21 de junio de 1993 (BOE del 23), puedan solicitar la adscripción a otro puesto de trabajo del mismo centro.

Se regirá por las siguientes bases:

Primera.-Participantes.

Pueden participar en ésta convocatoria los maestros dependientes orgánica y funcionalmente de la Consejería de Educación y Juventud del Gobierno de Cantabria que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

1) Los que por aplicación del artículo 38 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio y de la disposición adicional séptima del Real Decreto 2.112/98, de 2 de octubre, han perdido el puesto de trabajo que venían desempeñando con carácter definitivo.

Dentro de este supuesto estarán aquellos Maestros a los que se les suprimió la plaza de carácter ordinario, creándose simultáneamente otra de carácter itinerante en la misma especialidad, y cesaron en la primera, con independencia de que estuvieran habilitados para su desempeño.

2) Los que en virtud de la adscripción convocada en ejecución de lo dispuesto en el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, permanecen en un puesto para el que no están habilitados conforme exigen los artículos 6 y 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en la redacción dada por el Real Decreto 1.664/1991, de 8 de noviembre.

Están obligados a participar los Maestros que, en virtud de la adscripción convocada por las Ordenes de 6 de abril (BOE del 17), de 19 de abril (BOE 4 de mayo) y de 17 de mayo de 1990 (BOE del 23), permanecen en un puesto para el que no están habilitados, conforme exigen los artículos 6 y 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en la redacción dada por el Real Decreto 1.664, de 8 de noviembre.

3) Se consideran incluidos también los Maestros que permanecen en los puestos de trabajo a los que fueron adscritos en el proceso de adscripción convocado por las Ordenes enumeradas en la convocatoria (y los Maestros de centros rurales agrupados que continúan en los puestos que les correspondieron en la adscripción realizada en el momento de la constitución de dichos Colegios, según las Ordenes más arriba mencionadas.

Segunda.- Quedan excluidos de la participación en ésta convocatoria aquellos maestros no comprendidos en

alguno de los supuestos mencionados.

Tercera.- Prioridades.

La prioridad en la obtención de destino vendrá dada por el supuesto en que se encuentran comprendidos, según el orden de prelación en que quedan relacionados en la base primera.

Cuarta.- Cuando existan varios maestros dentro de un mismo supuesto, la prioridad entre ellos se determinará por la mayor antigüedad como definitivo en el centro. A estos efectos se computará como antigüedad en el centro el tiempo de permanencia en comisión de servicios, servicios especiales y otras situaciones administrativas que no hayan supuesto perdida de destino definitivo.

Los Maestros definitivos que continúan en los colegios rurales agrupados a los que fueron adscritos en el momento de su constitución mantendrán, a efectos de antigüedad en el centro, la referida a la situación preexis-

tente a esa constitución.

Los maestros que tienen el destino en un centro por desglose o traslado total o parcial de otro, contarán, a efectos de antigüedad como propietarios definitivos en el mismo, la referida a su centro de origen. Igual tratamiento se dará a los profesores cuyo destino inmediatamente anterior les fue suprimido. Para el caso de maestros afectados por supresiones consecutivas de puestos de trabajo, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.

Quinta.- En caso de igualdad en la antigüedad decidirán como sucesivos criterios de desempate, el mayor número de años de servicios efectivos como funcionario de carrera del cuerpo de maestros, año en que se convoco el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

Sexta.- Solicitudes

Los que deseen participar en ésta convocatoria habrán de cumplimentar la instancia que estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Consejería de Educación y Juventud calle Vargas, 53, 6ª planta (Santander).

BOC - Número 233

Podrán incluir en sus peticiones cualquier puesto del centro, siendo imprescindible estar habilitado para su desempeño. Aquellos que participan en el supuesto previsto en el apartado 2 de la base primera deberán relacionar en su petición todas las plazas del centro para las que se encuentran habilitados y que no sean objeto de petición voluntaria de acuerdo con lo señalado en aquella base.

A la instancia se acompañará, exclusivamente, hoja de servicios. El cumplimiento de los requisitos de participación, por este apartado, será efectuado de oficio por el Servicio de Recursos Humanos de esta Consejería.

B- Convocatoria para que los maestros que se encuentran en alguno de los supuestos a que alude el artículo 18 del Real Decreto 895/1989, modificado por disposición derogatoria primera del Decreto 1.774/1994, de 5 de agosto, y aquellos que se contemplan en la disposición adicional décima del Real Decreto 2.112/1998, de 2 de octubre (BOE del 6), puedan ejercer el derecho a obtener destino en una localidad o zona determinada.

Se regirá por las siguientes bases:

Séptima.-Participantes.

Tendrán derecho preferente, por una sola vez y con ocasión de vacante, a obtener destino en una localidad determinada, los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros dependientes orgánica y funcionalmente de la Consejería de Educación y Juventud del Gobierno de Cantabria que se encuentren en alguno de los supuestos que a continuación se indican:

 a) Los que, en virtud de resolución administrativa firme, tengan reconocido el derecho a obtener destino en una localidad o recuperarlo en donde antes lo desempeñaban.

b) Los maestros a quienes se les hubiere suprimido el puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo en la misma localidad. Entre los casos de supresión se comprenderá el de transformación del puesto de trabajo cuando el titular no reúna los requisitos específicos exigidos en los artículos 6 y 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de junio, para el desempeño del mismo.

c) Los maestros de centros públicos españoles en el extranjero que hayan cesado en los mismos por transcurso del tiempo para el que fueron adscritos y a quienes el Real Decreto 1.027/1993, de 25 de junio (BOE de 6 de agosto), reconoce el derecho a ocupar, a su retorno a España, un puesto de trabajo en la localidad en la que tuvieran su destino definitivo en el momento de producirse su nombramiento.

d) Los maestros que, transcurridos los períodos de tres o seis años de adscripción a la función de inspección educativa, deban incorporarse al puesto correspondiente de su Cuerpo, y a quienes se les reconoce un derecho preferente a la localidad de su último destino definitivo como docente.

 e) Los que, con perdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo, pasaron a desempeñar otro puesto en la administración, manteniendo su situación de servicio activo en el cuerpo de maestros, y siempre que hayan cesado en ese último puesto.

f) Los Maestros en situación de excedencia para cuidado de hijo prevista en el artículo 19.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1995, de 23 de marzo, sobre regulación del permiso parental y por maternidad, en el supuesto de la pérdida del puesto de trabajo en el transcurso del primer año.

Los Maestros que se hallen comprendidos en cualquiera de los apartados de esta base deberán ejercitar este derecho obligatoriamente en la localidad de la que les dimana el mismo y, opcionalmente, en cualquier otra u otras localidades de la zona.

Previamente a la resolución del concurso, se les reservará localidad y especialidad atendiendo al orden de prelación señalado por los participantes.

Octava.- Serán condiciones previas, en todos los supuestos anteriores, para ejercer el derecho preferente:

 a) Que el derecho a destino en la localidad o zona se fundamente en nombramiento realizado directamente para la misma, mediante procedimiento normal de provisión.

 b) Que exista puesto de trabajo vacante o resulta en la localidad de que se trate, siempre que se estuviese legiti-

mado para su desempeño.

Novena.- Los maestros a que se refiere la base séptima, si desean hacer uso de este derecho preferente, y hasta que alcancen el mismo, deberán participar en todas las convocatorias que, a estos efectos, realicen las administraciones públicas, solicitando todas las plazas para las que estén facultados pues, en caso contrario, de existir vacante a la que hubieran podido tener acceso, se les considerará decaídos en su derecho. Todo ello sin perjuicio de lo que, con referencia a estos profesores, se dispone en el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio.

Décima.- Los maestros que aún permanezcan en puestos para los que no cuenten con la preceptiva habilitación, de conformidad con la disposición adicional décima del Real Decreto 2.112/1998, del 2 de octubre (BOE del 6 de octubre), tendrán derecho preferente a obtener destino en la localidad o zona a la que pertenece el centro del que son definitivos, siendo incluidos dentro de las preferencias establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en el grupo b) de aquel precepto. Tal derecho preferente lo ejercerán en la forma en que se establece en la base decimotercera de esta convocatoria.

En todo caso, deberán ejercitar este derecho obligatoriamente en la localidad en la que radique el centro en el que son definitivos, pudiendo extender su petición a cualquier otra y otras localidades de la zona.

Undécima.-Prioridades

La prioridad para hacer efectivo el derecho preferente a una localidad o zona determinada vendrá dada por el supuesto en que se encuentran comprendidos, según el orden de prelación en que va relacionado en las bases séptima y décima de ésta convocatoria.

Cuando existan varios maestros dentro de un mismo grupo, la prioridad entre ellos se determinará por la mayor

puntuación derivada de la aplicación del baremo.

Duodécima.- Obtenidas localidad y especialidad como consecuencia del ejercicio del derecho preferente, el destino en centro concreto lo alcanzarán en concurrencia con los participantes en el concurso, cuya convocatoria se anuncia en el apartado c) de la presente resolución, determinándose sus prioridades de acuerdo con el baremo establecido.

Decimotercera.- Solicitudes.

El derecho preferente debe ejercerse para plazas ordinarias necesariamente a la localidad de la que dimana el mismo y en su caso a otra u otras localidades de la zona (anexo II de la presente convocatoria), por todas las especialidades para las que se ésta habilitado; además, con carácter optativo, pueden ejercerlo para especialidades que no sean consideradas ordinarias. A estos efectos deberán cumplimentar la instancia que les será facilitada por la administración.

En la instancia deberán consignar, en el lugar correspondiente según las instrucciones que a la misma se acompañan, el código de la localidad de la que les dimana el derecho y, caso de pedir otra u otras localidades también habrán de consignar el código de la zona en la que solicitan ejercer el derecho. Asimismo cumplimentarán, por orden de preferencia, todas las especialidades para las que estén habilitados; de solicitar reserva de plaza para especialidades que conlleven de itinerancia, lo harán constar en las casillas que, al efecto, figuran al lado de las especialidades. De solicitar especialidades correspondientes al primer ciclo de la enseñanza secundaria obligatoria, ordinarios e itinerantes, o para plazas de Educación de Adultos, deberán reseñar las mismas siguiendo las instrucciones que se acompañan a la instancia. Esta preferencia será tenida en cuenta a efectos de reserva de localidad y especialidad.

En el caso de que la localidad de la que dimana el derecho haya quedado integrada en un Colegio rural agrupado, deberá consignarse la localidad cabecera de este centro y en el caso que fueran Colegios ya inexistentes, se aplicarán las localidades que constan como anexo IV a esta convocatoria.

Para la obtención de centro concreto deberán relacionar, según sus preferencias, en el lugar señalado al efecto en la instancia, todos los centros relacionados en el anexo Il de la localidad de la que les procede el derecho y, en su caso, todos los centros del mismo anexo de las localidades que desee de la zona; de pedir localidad será destinado a cualquier centro de la misma en que existan vacantes; de pedir centros concretos estos deberán ir agrupados por bloques homogéneos de localidades. De no solicitar todos los centros relacionados en el anexo II de la localidad de la que les dimana el derecho, y todos los centros del mismo anexo de la localidad o localidades que opcionalmente ha solicitado, caso de existir vacante en alguna de ellas se les destinará libremente por la administración. El mismo tratamiento se dará en el caso en que, y de acuerdo con las preferencias de los interesados, estos hayan obtenido reserva de plaza en especialidad que lleva la condición de itinerancia, o especialidad de primer ciclo de la enseñanza secundaria obligatoria, ordinaria o itinerante, o para plazas de Educación de Adultos de la misma localidad o localidades, a cuyos efectos deberán cumplimentar, en su caso, todos los centros relacionados en el anexo y pertenecientes a la localidad o localidades de que se trate.

A la instancia se acompañará, además de la documentación relacionada en la base sexta, copia del documento que acredite su derecho a ejercer el derecho preferente a una localidad o zona determinada.

Los maestros a que se refiere la base décima de ésta convocatoria deberán aportar únicamente la documentación a que se refiere el párrafo 2º de la norma cuadragésimo cuarta

C.- Convocatoria del concurso de traslados de carácter autonómico, según la previsión contemplada en el artículo. 1 de la Ley 24/94 de 12 de julio (BOE del 13).

Se regirá por las siguientes bases Decimocuarta.-Características.

El concurso consistirá en la provisión de puestos por centros y especialidades.

Además de los puestos indicados en el parrafo anterior, se incluyen:

 -Los itinerantes de colegios públicos y coolegios rurales agrupados.

 -Los del primer ciclo de la educación secundaria obligatoria, incluidas las singulares en el régimen de itinerancia.

-Los de educación de adultos.
 -Los de Escuela-Hogar.

Decimoquinta.-Participantes.

Podrán tomar parte en el concurso los funcionarios de carrera del cuerpo de maestros dependientes orgánica y funcionalmente de la Consejería de Educación y Juventud del Gobierno de Cantabria que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos mientras permanezcan en dicha situación.

En el presente concurso podrán participar todos los maestros que desempeñen destino con carácter definitivo siempre que hayan transcurrido un mínimo de dos años desde la toma de posesión del último destino, a la finali-

zación del presente curso escolar.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros que se encuentran en la situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, así como los suspensos, podrán participar siempre que al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido los dos años desde que pasaron a aquella situación o el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión, respectivamente, siempre y cuando la excedencia se la hubieran concedido en Cantabria.

Decimosexta.- Están obligados a participar en el concurso aquellos maestros que carezcan de destino definitivo a consecuencia de:

1.-Resolución firme de expediente disciplinario.

Cumplimiento de sentencia o resolución de recurso.
 Supresión del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo.

4.-Reingreso con destino provisional.

5.-Excedencia forzosa.

6.-Suspensión de funciones, una vez cumplida la sanción.

7.-Causas análogas que hayan implicado la perdida del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo; entre otras, el transcurso del tiempo para el que fueron adscritos a puestos docentes en el extranjero o a la función de inspección educativa.

Decimoséptima.- Asimismo están obligados a participar en este concurso los provisionales que, estando en servicio activo, nunca han obtenido destino definitivo.

Decimoctava.- Los maestros comprendidos en los supuestos a que hacen referencia los números 1. y 4. de la base decimosexta y aquellos a que alude la base decimoséptima de la presente base, que no participen en el concurso o que no obtengan destino de los solicitados serán destinados, de existir vacantes, a cualquier puesto docente de la Comunidad Autónoma de Cantabria, siempre que cumplieran los requisitos exigibles para su desempeño. Los puestos se adjudicarán en el orden en que los centros aparecen anunciados en la convocatoria. No procederá la adjudicación de oficio a los puestos que no tengan carácter ordinario.

Decimonovena- Los maestros con destino provisional como consecuencia de cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o de supresión del puesto de trabajo del que eran titulares, o del transcurso del tiempo para el que fueron adscritos a puestos de trabajo docentes españoles en el extranjero o a la función de inspección educativa, de no participar en el concurso serán destinados libremente por las administraciones públicas en la forma que se dice en la norma anterior.

Aquellos que cumpliendo con la obligación de concursar no obtengan destino de los solicitados en las seis primeras convocatorias serán, asimismo, destinados libremente por las administraciones públicas en la forma antes dicha.

Vigésima.- Los procedentes de la situación de excedencia forzosa, en el caso de no participar en el concurso, serán declarados en la situación de excedencia voluntaria.

De participar y no alcanzar destino de los solicitados en las tres primeras convocatorias serán destinados libremente por las administraciones públicas siguiendo el procedimiento indicado en la norma decimoctava de la presente convocatoria.

Vigesimoprimera.- Los maestros comprendidos en el supuesto contemplado en el número 6. de la norma decimosexta, de no participar en el concurso, serán declarados en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

De participar y no alcanzar destino de los solicitados serán destinados libremente por las administraciones públicas en la forma que se expresa anteriormente.

Vigesimosegunda.- En todo caso no procederá la adjudicación de oficio conforme a las normas anteriores cuando los profesores hubieran obtenido destino en concursos o procedimientos de provisión a puestos no comprendidos en el ámbito del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio.

Vigesimotercera.-Derecho de concurrencia.

Se entiende por derecho de concurrencia la posibilidad de que varios maestros con destino definitivo condicionen su voluntaria participación en un concurso a la obtención de destino en uno o varios centros de esta comunidad.

Este derecho tendrá las siguientes peculiaridades:
-Los maestros incluirán en sus peticiones sólo centros o localidades de esta Comunidad Autónoma.

 -El número de maestros que pueden solicitar destino como concurrentes será, como máximo, de cuatro, siendo preciso que cada uno de los solicitantes presente instancia por separado.

-La adjudicación de destino a estos maestros se realizará entre los puestos de trabajo vacantes que serán objeto de provisión de acuerdo con lo establecido en el

Real Decreto 2.112/98 de 2 de octubre (del 6).

De no obtener destino de ésta forma todos los maestros de un mismo grupo de concurrentes, se considerarán desestimadas sus solicitudes.

Vigesimocuarta.- Prioridades.

Las prioridades vendrán dadas por la aplicación del baremo que se incluye como anexo la la presente convocatoria.

Vigesimoquinta.- Solicitudes.

Los que voluntaria u obligatoriamente participen en el concurso deberán cumplimentar la instancia que estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Consejería de Educación y Juventud del Gobierno de Cantabria, c/ Vargas, 53 6ª planta (Santander)

A ésta solicitud acompañarán la documentación a que se hace referencia en la norma cuadragesimocuarta de

este concurso.

D.-Normas comunes a las convocatorias.

Vigesimosexta. - Requisitos específicos para el desempeño de determinados puestos. Además de los requisitos reseñados en cada una de las convocatorias, para poder solicitar puestos de las siguientes especialidades, se requiere acreditar estar en posesión de la correspondiente habilitación.

Educación infantil:

-Educación infantil. Habilitación en educación preescolar o infantil.

Educación primaria:

-Primaria. Habilitación en EGB, ciclos inicial y medio y primaria.

-Inglés. Habilitación en EGB, filología, lengua caste-

llana e inglés.

-Francés. Habilitación en EGB, filología, lengua castellana y francés.

-Educación física. Habilitación en educación física.

-Educación musical. Habilitación en educación musical.

Educación secundaria:

-Lengua castellana. Habilitación en EGB, filología lengua castellana

-Lengua extranjera (inglés). Habilitación en EGB, filolo-

gía lengua castellana e inglés.

 -Lengua extranjera (francés). Habilitación en EGB, filología lengua castellana y francés.

 -Matemáticas. Habilitación en EGB, matemáticas y ciencias de la naturaleza.

 Ciencias de la Naturaleza. Habilitación en EGB, matemáticas y ciencias de la naturaleza.

-Ciencias Sociales, Geografía e Historia. Habilitación en EGB, ciencias sociales.

-Educación Física. Habilitación en EGB, educación física.

-Música. Habilitación en EGB, educación musical.

Educación especial:

-Pedagogía Terapéutica. Habilitación en Pedagogía Terapéutica.

-Audición y Lenguaje. Habilitación en Audición y

Lenguaje.

-Para solicitar puestos de educación de adultos se requiere acreditar la habilitación correspondiente a la definición del puesto salvo que no exista, en cuyo caso no se requiere habilitación específica.

Vigesimoséptima- - Prioridad entre las convocatorias. El orden en que van relacionadas las convocatorias implica una prelación en la adjudicación de vacantes y resultas en favor de los participantes en cada una de ellas. De tal forma que no puede adjudicarse puesto a un maestro que participe en una de las convocatorias si existiese solicitante en la anterior con derecho; sin perjuicio, en lo que respecta a la adjudicación de puesto concreto a los que hagan efectivo su derecho preferente a una localidad o zona determinada, de tener en cuenta lo que se dispone en la correspondiente convocatoria.

Vigesimoctava.- Es compatible la concurrencia simultánea, de asistir derecho, a dos o más convocatorias, utilizando una única instancia. Las peticiones se atenderán con la prelación indicada en la norma anterior y, una vez obtenido destino, no se tendrán en cuenta las restantes

peticiones.

Vigesimonovena- Prioridad en la adjudicación de vacantes en cada convocatoria.

Salvo la convocatoria señalada como A (readscripción en el centro) que se resolverá con los criterios que en la misma se especifican, el orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo que figura como anexo I.

Trigésima.- El cómputo de los servicios prestados en centros o plazas clasificadas como de especial dificultad, por tratarse de difícil desempeño o zona de actuación educativa preferente, a que se refiere el apartado b) del baremo, comenzará a partir de la publicación de la clasificación como tales, sin que, en ningún caso, y tal como se prevé en la Orden de 29 de septiembre de 1993, pueda iniciarse tal cómputo con anterioridad al curso 1990/91. Se publican en Anexo V los puestos de «difícil desempeño».

Trigesimoprimera.- A los fines de determinar los servicios a los que se refieren los conceptos a) y b) del baremo, se considerará como centro desde el que se participa, para aquellos que acuden sin destino definitivo como comprendidos en los supuestos del artículo 11.4 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, el último servido con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente con posterioridad en cualquier otro centro.

Trigesimosegunda.- Los maestros que tienen el destino definitivo en un centro por desglose o traslado total o parcial de otro, contarán, a los efectos de permanencia ininterrumpida prevista en el apartado a) del baremo, la refe-

rida a su centro de origen.

Los Maestros definitivos que continúan en los Colegios rurales agrupados a los que fueron adscritos en el momento de su constitución mantendrán, a efectos de antigüedad en el centro, la referida a la situación preexistente a esa constitución.

Trigesimotercera.- Los maestros que participan desde la situación de provisionalidad por habérseles suprimido la unidad o puesto escolar que venían sirviendo con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, tendrán derecho, además, a que se les acumulen al centro de procedencia, los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior. Para el caso de maestros afectados por supresiones consecutivas de puestos de trabajo esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos. En el supuesto de que el maestro afectado no hubiere desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumule, a los efectos señalados, la puntuación correspondiente al apartado c) del baremo.

Trigesimocuarta.- Aquellos maestros que participen desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, al que hubieron de acudir obligatoriamente desde su situación de provisionales de nuevo ingreso, podrán optar por que se les aplique, en lugar del apartado a) del baremo, la puntuación correspondiente al apartado c) del mismo, considerándose, en este caso, como provisionales, todos los años de servicio. De no hacer constar este

extremo en el espacio que para tal fin figura en la instancia de participación se considerará la puntuación por el

apartado a).

Trigesimoquinta.- Los maestros que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de habérseles suprimido el puesto del que eran titulares, tendrán derecho a que se les considere como prestados en el centro desde el que concursan los servicios que acrediten en el centro en el que se les suprimió el puesto y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso o por provenir de la situación de excedencia forzosa.

Trigesimosexta.- Para la valoración de los méritos previstos en los apartados e) y g) alegados por los concursantes, se constituirá una Comisión, integrada por los siguientes miembros, designados por el Director General de Educación:

 -Un Inspector del Servicio de Inspección Educativa, que actuará como Presidente.

-Cuatro funcionarios docentes dependientes de la Dirección General de Educación, que actuarán como Vocales.

Actuará de Secretario el Vocal de menor edad.

Las organizaciones sindicales representativas podrán formar parte de las comisiones de Valoración.

Los miembros de la comisión deberán pertenecer a nivel de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

La asignación de la puntuación que corresponde a los concursantes, por los restantes apartados del baremo de méritos, se llevará a efecto por el Servicio de Recursos Humanos de la Dirección General de Educación.

Trigesimoséptima.- En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones estos se resolverán atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en el que aparezcan en el mismo. Si persistiera el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden en el que aparezcan en el baremo; en ambos casos, la puntuación que se toma en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponde como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario se utilizará, sucesivamente, como último criterio de desempate, el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingreso en el Cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

Trigesimoctava.- Las vacantes a proveer en las convocatorias se harán públicas en el BOC, previamente a la resolución de las mencionadas convocatorias.

Las vacantes mencionadas serán incrementadas con las que resulten de la resolución de todas las convocatorias.

Se eliminarán aquellas vacantes anunciadas cuando se produzca un error de definición en las mismas o se trate de una plaza cuyo funcionamiento no se encuentre previsto en la planificación escolar.

Todas las vacantes a que se hace referencia en ésta norma deben corresponder a puestos de trabajo cuyo funcionamiento se encuentre previsto en la planificación escolar. Se excluyen de las mismas las plazas afectadas por implantación del 1º ciclo de la ESO.

Trigesimonovena.- A los fines de que los participantes en éstas convocatorias puedan realizar sus peticiones, adjunto a la presente resolución en el anexo II, se publica la relación de centros existentes en las diferentes zonas educativas comprendidas en el ámbito de gestión de la Comunidad de Cantabria y en el anexo III los puestos correspondientes a los Centros de educación de adultos.

Cuadragésima.- La instancia, ajustada al modelo oficial, que podrán obtener los interesados en el negociado de información de la Consejería de Educación y Juventud del Gobierno de Cantabria, dirigida a la Dirección General de Educación, podrá presentarse en el registro de la Consejería de Educación y Juventud, en el registro general del Gobierno de Cantabria o en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuadragésimo primera.- El número de peticiones que cada participante puede incluir en su solicitud, concurra por una sola o por varias convocatorias, no podrá exceder de 300.

Cuadragésimo segunda.- Las peticiones, con la limitación de número anteriormente señalada, podrán extenderse a la totalidad de especialidades y centros, por si previamente a la resolución de las convocatorias o en cualquier momento del desarrollo de las mismas y dado que se incrementan resultas, se produjese la vacante de su preferencia.

Las peticiones podrán hacerse a centro concreto o localidad, siendo compatibles ambas modalidades. En este último caso se adjudicará el primer centro de la localidad con vacante o resulta, en el mismo orden en que aparecen anunciados en la convocatoria.

Si los puestos que se solicitan son itinerantes habrá de hacerse constar tal circunstancia marcando con un aspa la casilla correspondiente.

Si se pide más de un puesto-especialidad de un mismo centro o localidad, es necesario repetir el centro o localidad tantas veces como puestos solicitados. A estos efectos se considerará especialidad distinta la que conlleva el carácter itinerante.

Cuadragésimo tercera.- En las instancias se relacionarán, conforme a las instrucciones unidas a las mismas, por orden de preferencia, los puestos que se soliciten, expresando con la mayor claridad los conceptos exactos que en el impreso de la instancia se consignan.

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por este a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por ningún concepto se alterará la petición, ni aún cuando se trate del orden de prelación de los puestos solicitados. Cuando los códigos resulten ilegibles, inexistentes, estén incompletos o no se coloquen los datos en la casilla correspondiente, se considerarán no incluidos en la petición, perdiendo todo derecho a ellos los concursantes.

Cuadragésimo cuarta.- La instancia irá acompañada de:
-Hoja de servicios cerrada al último día hábil de presentación de solicitudes. Dicha Hoja será certificada por el Servicio de Recursos Humanos.

-Sólo tendrán que presentar copia compulsada de la resolución o certificación de habilitación expedida por el órgano competente aquellos que la hayan obtenido en otra comunidad Autónoma.

-La certificación acreditativa de que el centro de su destino está clasificado como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño a los efectos previstos en los apartados a) y b) del baremo anexo I a la presente convocatoria se añadirá de oficio por la Dirección General de Educación.

Documentación acreditativa de los cursos de perfeccionamiento superados o impartidos; de estar en posesión de otra u otras especialidades del Cuerpo de Maestros distintas a la de ingreso en el mismo, adquiridas a través del procedimiento previsto en el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio. Documentación acreditativa de las titulaciones académicas distintas a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo, y de los ejemplares originales correspondientes a las publicaciones, a los efectos de su valoración.

En la que se refiere a los cursos de perfeccionamiento debe constar, inexcusablemente, el número de horas de duración o créditos del curso o cursos. Aquellos en los que no se hiciera mención de tal circunstancia, no tendrán ningún valor a estos efectos.

Para obtener puntuación por las titulaciones universitarias de carácter oficial, habrá de presentarse fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el cuerpo y

cuantos otros presente como méritos.

Para que sean puntuadas las titulaciones de primer ciclo, será necesario presentar fotocopia del título de diplomado o en su caso certificación académica personal en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de los que consta una licenciatura, ingeniería o arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación del curso de adaptación.

La presentación de la fotocopia del título de licenciado, ingeniero o arquitecto dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titula-

ción de 2º ciclo.

Al objeto de reducir y simplificar los trámites administrativos que deben realizar los concursantes, quienes hubieran participado en el concurso de traslados convocado por Orden de 29 de octubre de 1998 (BOE 11 de noviembre) no deberán acreditar nuevamente ninguno de los méritos entonces alegados y justificados si están conformes con la puntuación por ellos otorgada. Estos participantes deberán aportar únicamente la documentación de los méritos perfeccionados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias del último concurso de traslados anteriormente citado (30 de noviembre de 1998). Dichos participantes deben manifestarlo expresamente en el apartado que a tal efecto se recoge en la instancia de participación del concurso de traslados.

Cuadragésimo quinta.- En el caso de que los documentos justificativos se presentaran mediante fotocopia de los originales, éstos deberán ir necesariamente acompañados de la diligencia de compulsa o cotejo, extendida por los Directores de los centros o cualquiera de los Registros del Gobierno de Cantabria. No se valorará ninguna fotocopia que carezca de diligencia de compulsa o cotejo.

En cualquier momento del concurso se podrán solicitar

los documentos originales a los participantes.

Cuadragésimo sexta.- El plazo de presentación de instancias, para todas las convocatorias que se publican con la presente resolución, comenzará el día 1 de diciembre de 1999 y finalizará el día 20 de diciembre de 1999.

Cuadragésimo séptima.- Todas las condiciones que se exigen en ésta convocatoria y los méritos que aleguen los concursantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Cuadragésimo octava.- No serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas.

Cuadragésimo novena.- Podrá ser anulado el destino obtenido por cualquier concursante que no se haya ajus-

tado a las normas de la convocatoria.

Quincuagésima.- Es requisito imprescindible en cualquiera de las convocatorias, para solicitar un puesto determinado, el hallarse habilitado para el desempeño del mismo.

Quincuagésimo primera.- Los maestros que concurriesen a la convocatoria de concurso desde la situación de excedencia, caso de obtener destino, vendrán obligados a presentar en el Servicio de Recursos Humanos y antes de la posesión del mismo, los documentos que se reseñan a continuación, y que el citado órgano deberá examinar a fin de prestar su conformidad y autorizarles para hacerse cargo del destino alcanzado. Los documentos a presentar son los siguientes: Copia de la orden de excedencia y declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Aquellos profesores que no logren justificar los requisitos exigidos para el reingreso, no podrán tomar posesión del destino obtenido en el concurso, quedando la citada plaza como resulta para ser provista en el próximo que se

convoque.

Los que participan en estas convocatorias y soliciten y obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución, o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa, se considerarán como excedentes o cesantes en la plaza que les corresponda en las mismas, quedando ésta como resulta para su provisión en próximos concursos.

Quincuagésimo segunda.- Los profesores que obtengan plaza en estas convocatorias y durante su tramitación hayan permutado sus destinos estarán obligados a servir el puesto para el que han sido nombrados, anulándose la

permuta que se hubiera concedido.

Quincuagésimo tercera.- Los solicitantes podrán exigir les sea sellada la copia de la 1ª hoja de la instancia como

comprobante de su entrega.

Si la solicitud no reuniera los datos que señala el artículo 70.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciese, se archivará sin más tramite.

Quincuagésimo cuarta.- En el plazo de cincuenta días naturales, a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Educación expondrá en el tablón de anuncios las

siguientes relaciones:

a) Relación de participantes en la convocatoria para readscripción de los maestros del centro, ordenados alfabéticamente por localidades y, dentro de cada una de éstas por centros. Los solicitantes de cada centro se ordenarán asimismo, por el apartado por el que participan. En ésta relación se expresará la antigüedad del profesor, como definitivo, en el centro, los años de servicios como funcionario de carrera, año de la convocatoria por la que se ingresó en el Cuerpo, así como puntuación obtenida en el proceso selectivo.

b) Relación de los participantes en la convocatoria para el ejercicio del derecho preferente, ordenados por grupos según la prioridad señalada en la base séptima, en concordancia con la décima, de dicha convocatoria. En ésta relación se hará mención expresa de la puntuación que, según los conceptos del baremo, corresponde a cada uno

de los participantes.

c) Relación de los participantes en el concurso, con expresión de la puntuación que les corresponde por cada uno de los conceptos del baremo.

Asimismo se harán públicas las peticiones que hubiesen sido rechazadas.

La Dirección General de Educación dará un plazo de ocho días naturales para reclamaciones.

Quincuagésimo quinta.- Terminado el citado plazo, se expondrán en el tablón de anuncios las rectificaciones a que hubiese lugar.

Contra esa exposición no cabe reclamación alguna hasta que la Consejería de Educación y Juventud haga pública la resolución provisional de las convocatorias y establezca el correspondiente plazo de reclamaciones.

Quincuagésimo sexta. - Por la Consejería de Educación y Juventud se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por éstas convocatorias se dispone; se ordenará la publicación de vacantes que corresponda, se adjudicarán provisionalmente los destinos, concediéndose un plazo para reclamaciones y desistimientos, y, por último se elevarán a definitivos los nombramientos,

resolviéndose aquellos por la misma resolución, que será objeto de publicación en el BOC, y por la que se entenderán notificados a todos los efectos los concursantes a quienes afecten. Se publica como Anexo VI calendario estimativo de actuaciones de este concurso.

Quincuagésimo séptima.- Los destinos adjudicados en la resolución definitiva de las convocatorias serán irrenun-

ciables.

Quincuagésimo octava.- La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el primer día de septiembre del 2000, cesando en el de procedencia el último día de

agosto.

Quincuagésimo novena.- Contra ésta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Juventud de Cantabria, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el BOC.

Santander, 17 de noviembre de 1999.-El director General de Educación, José Antonio del Barrio del

Campo.

#### **ANEXO I**

Baremo.

 a) Tiempo de permanencia ininterrumpida como funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que se participa.

Por el primero, segundo y tercer años: 1 punto por año.

Por el cuarto año: 2 puntos. Por el quinto año: 3 puntos.

Por el sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo: 4 puntos por año.

Por el undécimo y siguientes: 2 puntos por año.

Las fracciones de año se computarán de la siguiente forma:

-Fracción de 6 meses o superior, como un año completo.

-Fracción inferior a 6 meses, no se computa.

Para los maestros con destino definitivo en puesto de trabajo docente de carácter singular la puntuación de este apartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en el puesto desde el que se solicita.

Para los maestros en «adscripción temporal» a centros públicos españoles en el extranjero, a la función de Inspección Educativa, o en supuestos análogos, la puntuación de este apartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en dicha adscripción. Este mismo criterio se seguirá con aquellos maestros que fueron nombrados para puestos u otros servicios de investigación y apoyo a la docencia de la administración educativa siempre que el nombramiento hubiera supuesto la perdida de su puesto de trabajo docente anterior.

 b) Tiempo de permanencia ininterrumpida con destino definitivo en el centro o puesto singular desde el que se solicita cuando hayan sido clasificados como de especial

dificultad por tratarse de difícil desempeño.

Cuando la plaza desde la que se participa tenga dicha clasificación, se añadirá a la del anterior apartado a) la siguiente puntuación:

Por el primero, segundo y tercer años: 0,5 puntos por año.

Por el cuarto año: 1 punto. Por el quinto año: 1,50 puntos.

Por el sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo: 2 puntos por año.

Por el undécimo y siguientes: 1 punto por año.

Las fracciones de año se computarán de la siguiente forma:

-Fracción de 6 meses o superior, como un año completo.

-Fracción inferior a 6 meses, no se computa.

No se computará a estos efectos el tiempo que se ha permanecido fuera del centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios y en licencia de estudios  c) tiempo transcurrido en situación de provisionalidad por los funcionarios de carrera que nunca han obtenido destino definitivo.

1 punto por año de servicio hasta que se obtenga la pro-

piedad definitiva.

Las fracciones de año se computarán a razón de 0'0833

puntos por cada mes completo.

Los servicios de ésta clase prestados en centros o puestos clasificados como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño, darán derecho además, a la puntuación establecida en el apartado b) de este baremo.

d) Años de servicio activo como funcionarios de carrera

en el cuerpo de maestros.

1 punto por cada año de servicio.

Las fracciones de año se computarán a razón de 0'0833 puntos por mes completo.

Documentación justificativa de los apartados a), b), c) y

d):

La documentación justificativa de los méritos de los apartados anteriores será la hoja de servicios certificada por el Servicio de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Juventud del Gobierno de Cantabria, u órgano competente de otras administraciones educativas públicas.

Por este apartado e) se pueden otorgar hasta un

máximo de 3,5 puntos.

e) Cursos de perfeccionamiento, organizados por las administraciones públicas educativas competentes que se determinen y, en su caso, las homologaciones o equiva-

lencias que se establezcan.

e.1) Cursos impartidos: Por participar, en calidad de ponente, profesor o dirigir, coordinar o tutorar cursos de formación permanente (entendidos en sus distintas modalidades: Grupos de trabajo, seminarios, grupos de formación en centros, cursillos, etc.) convocados por los órganos centrales o periféricos de las administraciones con competencias o realizados por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por éstas mismas administraciones educativas, así como los convocados por las universidades:

0,10 puntos por cada 10 horas acreditadas hasta un máximo de 1 punto.

e.2) Cursos superados: Por la asistencia a cursos de formación permanente del profesorado (entendidos como se señala en el punto anterior) convocados por los órganos centrales o periféricos de las administraciones con competencias o realizados por instituciones sin animo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por ésta mismas administraciones educativas, así como los convocados por las universidades.

Por estos subapartados sólo se tomarán en consideración los cursos que versen sobre especialidades propias del Cuerpo de Maestros sobre aspectos científicos, didácticos y de organización relacionados con actividades pro-

pias del mismo.

De no constar otra cosa, cuando los cursos vinieran expresados en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.

0,10 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados, pudiendo concederse por este subapartado hasta un máximo de 2 puntos.

A los efectos de este apartado, se sumarán las horas de todos los cursos no puntuándose el resto del número de horas inferiores a diez.

Documentación justificativa: Copia compulsada del documento acreditativo.

e.3) Por cada especialidad del Cuerpo de Maestros distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento previsto en el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio de adquisición de nuevas especialidades..... 0,50 puntos.

Por este apartado f) se pueden otorgar hasta un

máximo de 3 puntos.

f) Titulaciones académicas distintas a las alegadas para el ingreso en el cuerpo:

1. Por poseer el título de doctor: 2,50 puntos.

2. Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalente: 1,50 puntos.

3. Titulaciones de primer ciclo: Por cada diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica o títulos declarados legalmente equivalentes o por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería: 1,50 puntos.

Únicamente se tendrán en cuenta, a efectos de su valoración, los títulos con validez oficial en el Estado español.

g) «Otros méritos» del anexo I del Real Decreto 2.112/1998 de 2 de octubre (BOE del 6).

Por este apartado podrá otorgarse hásta un máximo de 10 puntos.

Valoración del trabajo desempeñado. Publicaciones.

Titulaciones de enseñanzas de régimen especial. Valoración del trabajo desempeñado.

g.1.1) Director/a en centros públicos docentes o centros de profesores y recursos: 1,50 puntos por año. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,125 puntos por cada mes completo.

g.1.2) Secretario/a y Jefe/a de estudios de centros públicos docentes: 1 punto por año. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.

g.1.3) Coordinador/a de ciclo, asesor/a de formación permanente o innovación: 0,50 puntos por año. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,041 puntos por cada mes completo.

Documentación justificativa: Fotocopia compulsada del documento acreditativo en la que conste toma de posesión y cese, o que este curso se continúa en el cargo. Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse puntuación.

g.1.4) Por el desempeño de puestos en la Administración Educativa de nivel de complemento igual o superior al asignado al Cuerpo por el que se participa: 1,50 puntos por año. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,125 puntos por cada mes completo.

Publicaciones.

g.1.5) Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o trasversales del currículum o con la organización escolar: Hasta 1 punto.

Documentación justificativa: Ejemplar de la correspon-

diente publicación.

g.1.6) Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplina objeto del concurso: Hasta 1 punto.

Documentación justificativa: Ejemplar de la correspon-

diente publicación.

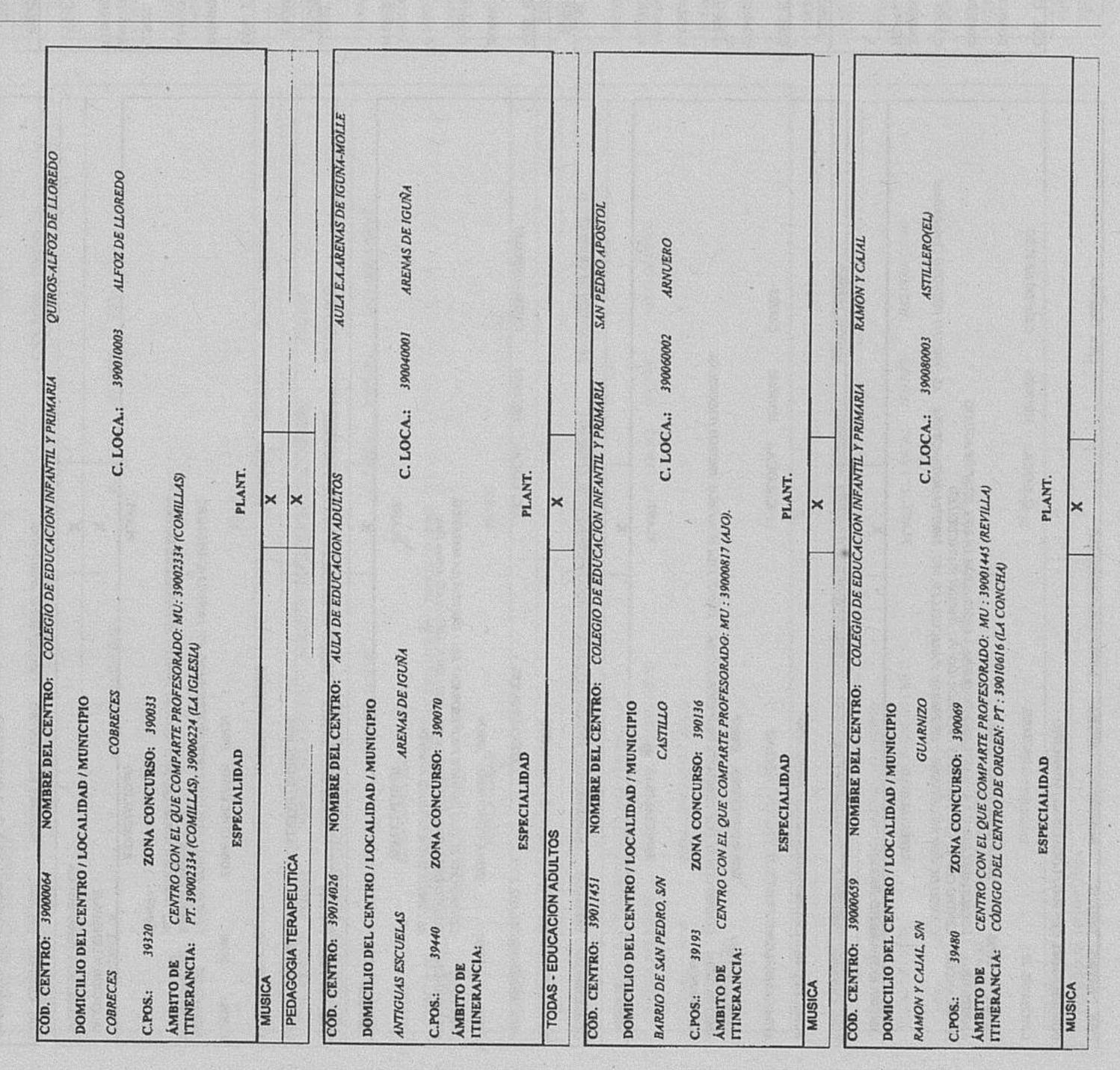
Las publicaciones presentadas por estos dos subapartados sólo podrán puntuarse por uno de ellos. Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2.984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.

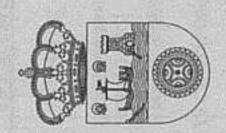
g.1.7) Titulaciones de enseñanzas de régimen especial, las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por escuelas oficiales de idiomas y conservatorios de música y danza se valorarán de la forma siguiente:

-Música y danza: Grado medio: 0,50 puntos. -Música y danza: Grado superior: 0,50 puntos.

-Enseñanza de idiomas: Ciclo medio: 0,50 puntos Ciclo superior: 0,50 puntos.

Documentación justificativa: Fotocopia compulsada de cuantos títulos sean alegados o certificación acreditativa de haber desarrollado los estudios conducentes a su obtención.





RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS CON PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER SINGULAR/ITINERANTE

Col. Chicago   Participation	OTHER PROPERTY OF THE PROPERTY	C.K.A. CAMPOO		
	DOMICILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO			
		390170004	39011621 NOMBRE DEL CENTRO:	
Note   Control of the Control of t	39293 ZONA CONCURSO:		DOMICILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO	
Description   Part			DE LA ERMITA	390090004
THE PRINTED	ESPECIALIDAD	AL : 39003311 (REINOSA) Casimiro	8	
The contract and sections of COLOGIA INVESTIGATION				Fray Pablo
	30001686 NOMBDE DET CENTED.		ESPECIALIDAD	PLANT.
17   200 COURTING SHOOTH   17   17   17   17   17   17   17   1				
	DOMICILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO			
TONG CONCINION   PART		390180003	CENTRO: 39014063 NOMBRE DEL CENTRO:	AULA E.A.
COURT COULD LEGATE CONTROLLE AND TRANSPORT COURTS   COU	39311 ZONA CONCURSO:			
PERCULING   NAME BLICKTON COLORS RECICION BUILD   NAME BLICKTON BUILD   NAME BLICKTON COLORS RECICION BUILD   NAME BLICKTON BUILD	CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU	ONTAÑA), 39009535 (VIERNOLES).		390120002
PARTICIDAD   PAR			00 ZONA CONCURSO:	
TOTAL STATE BETTER TOTAL STATE STA	ESPECIALIDAD	ANT	ÁMBITO DE ITINERANCIA:	
CONTINUED AND COLUMN		×		
CENTRO LOCALIDAD MONTRO   CORD. CENTRO LOCALIDAD MONTRO   CO	39001913 NOMBRE DEL CENTRO: COLEGIO		ESPECIALIDAD	PLANT.
CONTRICUED LINE CONTROLLED   MANAGED   CONT	DOMICILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO		TODAS - EDUCACION ADULTOS	×
CONTINUED BELIANTING CONTINUED BETWEEN C	AYDA. MENENDEZ PELAYO, 2 Y 4 CASTRO-URDIALES	39020003	39013782 NOMBRE DEL CENTRO:	
CORGINAL OF DEPTH   PROPERTY	39700 ZONA CONCURSO:		DOMICILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO	
ESPECIALIDAD   PLANT.		4NZA).	CC (APTD" CORREOS 78)	390150011
NOMISE DEL CENTRO: COLOGIO DE EDUCACION PREMISE DEL CENTRO: SIGNI PARTE PROFESORADO: PT. 3903 191 (C.URDIALES) N. S'Ammeios 3903 191 (C.URDIALES) N. S'AMMITO DE EDUCACION PRE PROFESORADO: PT. 3903 191 (C.URDIALES) N. S'AMMITO DE EDUCACION PRE TINIBERANCIA. 3903 191 (C.URDIALES) N. S'AMMITO DE EDUCACION PRE ESPECIALIDAD OTABLE DEL CENTRO: CENTRO: CONTROL DEL CENTRO: CONTROL DEL CENTRO: CONTROL DEL CENTRO: MUNICIPIO DEL CENTRO: MUNICIP	ALL STOTISTED (C-ORDINALES) ATTRICO LING.		22	
19911329   NOMBRE DEL CENTRO: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA   ANTURO DUO	ESPECIALIDAD	ANT.		ERMIDA, PEMBES, PENDES, PIDO.
TOOLIDADE DEL CENTRO: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARLI   ARTURO DUO		X		
CENTRO   LOCALIDAD   MUNICIPIO   CENTRO   LOCALIDAD   MUNICIPIO   OD	39011220 NOMBRE DEL CENTRO:			PLANT.
DOMICILIO DEL	DOMICILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO		EDUCACION FISICA	×
CENTRO CON EL QUE CONFARTE PROFESORADO: PT. 39901917 (C.URDIALES)		390200003 CASTRO-URDIAL	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	×
CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: PT. 38001913 (C.URDIALES)S Martin de Campilo.   ARENAS 100   CALLES DATES   C.URDIALES)S Martin de Campilo.   ARENAS 100   C. CRAL ELADIO LIARED   C. CRAL ELADIO LIARED   C. POST. 39000   C. CRAL ELADIO LIARED   C. CRAL ELADIO LIARE	39700 ZONA CONCURSO		39001317 NOMBRE DEL CENTRO:	
ARENAS, 100   Campilo.		WLESD	DOMICILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO	
CENTRO CONTROL SEPECIALIDAD		rdin de		390160003
SPECIALIDAD   PLANT.   TANT.	Campijo		39609	
The properties	ESPECIALIDAD	ANT.		(PARBAYÓN), 39004872 (ZURITA). CÓDIGO DEL CENTRO
SPRINGE   NOMBRE DEL CENTRO. CENTRO RUBLI AGRUPADO   C.R.A. ELADIO LAREDO   C.R.A. ELADIO LAREDO   C.R.A. ELADIO LAREDO   C.R.A. ELADIO LAREDO   C.C.A. EDUCACION FINITAL   X   X   X   X   X   X   X   X   X	ICA			
NOMBRE DEL CENTRO: CENTRO: CENTRO: MOMBRE DEL CENTRO: COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL I PRIMARIA   DOCCORRECOS 1663			ESPECIALIDAD	PLANT.
CCD. CENTRO: 3903143   NOMBRE DEL CENTRO: 3903143   NOMBRE DEL CENTRO: COLEGIO DE EDUCACION INFAMTIL Y PRIBABLI   TOCCORRECS 169   OTANES   C.LOCA.: 39030010   CASTRO-URDIALES	39013681 NOMBRE DEL CENTRO:	C.R.J.	EDUCACION FISICA	
DOMICILIO DEL CENTRO LUDIALES   SOUND CASTRO-URDIALES	DOMICILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO		NOWED FOR 100	
TOCALIDADES DEL C. R. A.: MIONO. ONTON, SAMANO, SANTULLAN.  LOCALIDADES DEL C. R. A.: MIONO. ONTON, SAMANO, SANTULLAN.  CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: PT.: 39012789 (ALMEDAS). IES Yalle de Camargo  ESPECIALIDAD  ESPECIALIDAD  NAIREO: INGLES  NAIREO: INGLES  MURIEDAS/CAPITAL  C. LOCA.: 39016007  C. LOCA.: 39016007  C. LOCA.: 39016007  C. POS.: 396069  AMBITO DE CENTRO CON CONCURSO: 390069  AMBITO DE CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: PT.: 39012789 (AURIEDAS). IES Yalle de Camargo  ITINERANCIA:  ESPECIALIDAD  NAIREO: INGLES  NAIREO: INGLES  NAIREO: INGLES  NAIREO: INGLES  PEDAGOGIA TERAPEUTICA  NAIREO: INGLES  NAIREO: INGLES  NAIREO: INGLES  NAIREO: INGLES  NAIREO: INGLES  NAIREO: 390069  AMBITO DE CENTRO CON CONCURSO: 390069  AMBITO DE CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: PT.: 39012789 (AURIEDAS). IES Yalle de Camargo  TINERANCIA:  NAIREO: INGLES  NAIREO: INGLES  AMBITO DE CENTRO CON CONCURSO: 390069  AMBITO DE CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: PT.: 39012789 (AURIEDAS). IES Yalle de Camargo  TINERANCIA:  NAIREO: INGLES  NAIREO: INGL		390200010	j	
LOCALIDADES DEL C. R. A. MONO. ONTON. SAMANO. SANTULLAN.  LOCALIDADES DEL C. R. A. MONO. ONTON. SAMANO. SANTULLAN.  CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU: 39011309 (LA MACDALLENA)  ESPECIALIDAD  ESPECIALIDAD  ESPECIALIDAD  TINIERANCIA:  SIGNA  MURIEDAS) LES Valle de Camargo  AMBITO DE  C.POS.: 39606  AMBITO DE  C.POS.: 3901309  AMBITO DE  C.POS.: 39606  AMBITO DE  C.POS.: 39	39707 ZONA CONCURSO:		DOMICILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO	
ESPECIALIDAD  ESPECIALIDAD  FLANT.  NJERO: INGLES  PEDAGOGIA TE	LOCALIDADES DEL C. R. A. : MIOÑO, ONTON, SAMANO,			390160007
ESPECTALIDAD PLANT.  NON FISICA EXTRANJERO: INGLES  X  PEDAGOGIA TE  PEDAGOGIA TE	CENTRO COM EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU :	<i>«ОДАШЕЛА)</i>	8	
SION FISICA EXTRANJERO: INGLES  X  PEDAGOGIA TERAPEUTICA  PEDAGOGIA TERAPEUTICA	ESPECIALIDAD	ANT.		(MURIEDAS) IES Valle de Camargo
EXTRANJERO: INGLES				
	EXTRANJERO: INGLES	<b>)</b>	HINDSON TO BE	PLANT.
	* Autonom		PEDAGOGIA TERAPEUTICA	X

		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
DOMICILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO		DOMICILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO	
PTA.BAJA DEL AYT' DE CORVERA SAN VICENTE DE TORANZO(CAPITAL)	C. LOCA.: 390260009 CORVERA DE TORANZO	PZA.CAMPO DE LAS FERUS COLINDRES	C. LOCA.: 399230001 COLINDRES
C.POS.: 39699 ZONA CONCURSO: 390094		C.POS.: 39750 ZONA CONCURSO: 390112	
ÁMBITO DE ITINERANCIA:		ÁMBITO DE CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU: 390136 ITINERANCIA: PT: 39011621 (CICERO).	: 39013691 (LIMPLAS).
ESPECIALIDAD	PLANT.	ESPECIALIDAD	PLANT.
TODAS - EDUCACION ADULTOS	×	MUSICA	×
COD. CENTRO: 39002784 NOMBRE DEL CENTRO: COLEGIO DE EDUCAC	COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA CASIMIRO SAINZ	PEDAGOGIA TERAPEUTICA	×
DOMICILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO		COD. CENTRO: 39014038 NOMBRE DEL CENTRO: AULA DE EDUCACION	CION ADULTOS AULA E.A. COMILLAS
CASIMIRO SAINZ, 44 MATAMOROSA(CAPITAL)	C. LOCA.: 390270011 ENMEDIO	DOMICILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO	
C.POS.: 39200 ZONA CONCURSO: 390082		CUJONQUIN DE PIELAGOS, S COMILLAS	C. LOCA.: 390240001 COMILLAS
	VARACUELLES	C.POS.: 39520 ZONA CONCURSO: 390033 ÁMBITO DE	
ESPECIALIDAD	PLANT.		
MUSICA	×	ESFECTALIDAD	PLANT.
COD. CENTRO: 39002905 NOMBRE DEL CENTRO: COLEGIO DE EDUCAC	COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA AGUANAZ	TODAS - EDUCACION ADULTOS	×
		COD. CENTRO: 39002450 NOMBRE DEL CENTRO: COLEGIO DE EDUCACION INFA	UCACION INFANTIL Y PRIMARIA JOSE MARLA PEREDA
B. EL CRISTO, 3 ENTRAMBASAGUAS	C. LOCA.: 390280002 ENTRAMBASAGUAS	DOMICILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO	
C.POS.: 39775 ZONA CONCURSO: 190100		YEGA DE PENDIO, 6 CORRALES(LOS) (CAPITAL)	C. LOCA.: 390250004 CORRALES DE BUELNA (LOS)
O DE CENTRO CON EL QUE COMPAR ANCIA: 39005797 (HOZ DE ANERO). PT : 39006029 (LA CAVADA)	ANERO).	C.POS.: 39400 ZONA CONCURSO: 390070  AMBITO DE CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: EF: 39002139 (YILL)  TITINED ANCIA. 20007401 (84,890) 20003238 (SAN MATEO) 30003231 (SOM MATEO)	39 (YILLAYUSO).
ESPECIALIDAD	PLANT.		
MUSICA	X	ESPECIALIDAD	PLANT.
PEDAGOGIA TERAPEUTICA	×	EDUCACION FISICA	×
COD. CENTRO: 39013939 NOMBRE DEL CENTRO: AULA DE EDUCACION ADULTOS	I ADULTOS AULA E.A. HAZAS DE CESTO	COD. CENTRO: 39002531 NOMBRE DEL CENTRO: COLEGIO DE EDUCACION INFAL	UCACION INFANTIL Y PRIMARIA BESAYA
DOMICILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO		DOMICILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO	
P. JESUS DEL MONTE HAZAS DE CESTO	C. LOCA.: 390310002 HAZAS DE CESTO	B. SAN ROQUE, 13 SOMAHOZ	C. LOCA.: 390250006 CORRALES DE BUELNA (LOS)
C.POS.: 39737 ZONA CONCURSO: 390136		C.POS.: 39400 ZONA CONCURSO: 390070	
ÁMBITO DE ITINERANCIA:		ANCIA: 39002401(BARROS), 39002528 (S.) (COO), 39013824 (VILLASUSO).	139(YILLAYUSO), .Diego; 39013617
ESPECIALIDAD	PLAINT.	CODIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: EF: 39002450 (CORRALES) J. ESPECIALIDAD	J.M. Pereda.
TODAS - EDUCACION ADULTOS	×	MUSICA	×
COD. CENTRO: 39003119 NOMBRE DEL CENTRO: COLEGIO DE EDUCAC	COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA JESUS DEL MONTE	COD. CENTRO: 39002565 NOMBRE DEL CENTRO: COLEGIO DE EDUI	COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA PINTOR AGUSTIN RIANCHO
DOMICILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO		DOMICILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO	
HAZAS DE CESTO HAZAS DE CESTO	C. LOCA.: 390310002 HAZAS DE CESTO	ILLEGAS, SIN	C. LOCA.: 390260001 CORVERA DE TORANZO
-		C.POS.: 39680 ZONA CONCURSO: 390094	
AMBITO DE CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU: 39006029 (LA CAYADA) ITINERANCIA: PT: 39006133 (MATIENZO)	им смири)	ANCIA: AL: 39014154 (ALCEDA) IES CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: EF: 39010446 (YEGA DE I	154 (ALCEDA) IES. PAS)
ESPECIALIDAD	PLANT.   The P. Spinished   The B. P.	ESPECIALIDAD	PLANT.
MUSICA	×	AUDICION Y LENGUAJE	×

DOMICILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO		DOMICILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO	
	C. LOCA.: 390380001 LIMPIAS	PARACUELLES	C. LOCA.: 390320016 HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO
C.POS.: 39820 ZONA CONCURSO: 390112  ÁMBITO DE LOCALIDADES DEL C. R. A. : CERECEDA. LIEBAR, RASINES, SEÑA.  ITINERANCIA: CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: MU : 39002309 (COLINDRES) Fray Pablo	fray Pablo	C.POS.: 39211 ZONA CONCURSO: 390082  ÁMBITO DE CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: EF: 39013794  ITINERANCIA: CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: F1: 39013794 (LANCHARES),  MU: 39002784 (MATAMOROSA): PT: 39005396 (REINOSA) Lorè Cal	(PESQUERA)
ESPECIALIDAD	PLANT.	ESPECIALIDAD	PLANT.
EDUCACION FISICA	×	EDUCACION FISICA	×
IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	X	COD. CENTRO: 39003284 NOMBRE DEL CENTRO: CENTRO RURAL AGRUPADO	RUPADO C.R.A. MONTE ARRUA
COD. CENTRO: 39013708 NOMBRE DEL CENTRO: CENTRO RURAL AGRUPADO	IUPADO C.R.A. VALLE DE LUENA	DOMICILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO	
DOMICILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO		CADES	C. LOCA.: 390330003 HERRERUAS
SAN MIGUEL SAN MIGUEL DE LUENA(CAPITAL)	C. LOCA.: 390390019 LUENA	C.POS.: 39550 ZONA CONCURSO: 390021	
	Cutzum tau taa raaaan	O DE LOCALIDADES DEL C.R.A.: BIEL ANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPAR	SOBRELAPEŇA. PUENTENANSA
ITINERANCIA: CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: PT : 39006352 (S. PEDRO DEL ROMERAL)  AL : 39010446 (PEGA DE PAS)	DRIO, SAN ANDRES, SEL DE LA CARRERA, SEL DEL MANZANO, SELVIEJO. ROMERAL)		PLAINT.
ESPECIALIDAD	PLANT.	EDUCACION FISICA	
EDUCACION FISICA	×	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	×
IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	*	MATEMATICAS Y CIENCIAS DE LA NATURALEZA	×
MUSICA	×	MUSICA	X
COD. CENTRO: 39011499 NOMBRE DEL CENTRO: COLEGIO DE EDUCA	COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL PRIMARIA Y MALACORIA	PEDAGOGIA TERAPEUTICA	×
DOMICILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MINICIPIO		COD. CENTRO: 39003387 NOMBRE DEL CENTRO: COLEGIO DE EDUCA	EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA MIGUEL PRIMO DE RIVERA
IBIO	C. LOCA . 300410003 MAZCUERRAS	DOMICILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO	
2000		LOPEZ SENA, 14 LAREDO	C. LOCA.: 390350005 LAREDO
ÁMBITO DE CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU :39009675 (PUMALVERDE)  ITINERANCIA: CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: PT : 39009675 (PUMALVERDE)	(PUMALVERDE)	CONCURSO: 390112 QUE COMPARTE PROFESORADO: MU :39003430	(HAZAS) Liendo,
ESPECIALIDAD	PLANT.	ITINEKANCIA: 39012705 (laredo.) P. Picasso. Pt.: 39011700 (laredo.) I.E.S F. Fresnedo	
MUSICA	X	ESPECIALIDAD	PLANT.
COD. CENTRO: 39013711 NOMBRE DEL CENTRO: CENTRO RURAL AGRUPADO	UPADO CRA PENA CABARGA	MUSICA  T PEDAGOGIA TERABEI MICA	×
DOMICILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO	C. 1 OC. 4. 300000003 Menio Crimeno	COD. CENTRO: 39003430 NOMBRE DEL CENTRO: COLEGIO DE EDUCACION INFAIN	ACION INFANTIL Y PRIMARIA CASIMIRO DEL COLLADO
•	COORTENAC	DOMICILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO	
2		HAZAS (LIENDO)	C. LOCA.: 390360001 LIENDO
ITINERANCIA: CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: MU : 39010616 (LA CONCHA)		70	
ESPECIALIDAD	PLANT.	ÁMBITO DE       CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: EF: 39000453 (A         ITINERANCIA:       39002992 (ESCALANTE), 39005761 (ANERO), 39006133 (AATIENZO)         CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: MU: 39003387 (LAREDO) M.P.	(ARGONOS). . Ribera.
EDUCACION FISICA	×	ESPECIALIDAD	PLANT.
MUERO: INGLES	*	EDUCACION FISICA	×
COD. CENTRO: 39004033 NOMBRE DEL CENTRO: COLEGIO DE EDUCA	COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARLA MARQUES DE VALDECILLA	CON CENTED. 30013601 NOMABDE DEL CENTED. CENTED BUILDING	
DOMICILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO		CHIODEL CENTRO / LOC	KUPADO C.R.A. ASON
AYDA. RAMON PELAYO, 36 YALDECILLA(CAPITAL)	C. LOCA.: 390420010 MEDIO CUDETO		C. 1.OCA.: 390380001. LIMPIAS
C.POS.: 39724 ZONA CONCURSO: 390100		ONA CONCINE	
ÁMBITO DE ITINERANCIA:		NCIA: CÓDIGO	fray Pablo
ESPECIALIDAD	PLANT.	ESPECIALIDAD	PLANT.

		TOTAL TOTAL BUT TOTAL TO	COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA MANOUES DE VALDECILLA
DOMICILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO		COD, CENTRO: 39004033 NOMBRE DEL CENTRO: COLEGIO DE EDOC	
	C. LOCA.: 390550001 POTES	TRO / LOCALIDAD / MI	
C.POS.: 19570 ZONA CONCURSO: 390045		AVDA. RAMON PELAYO, 36 YALDECILLA(CAPITAL)	C. LOCA.: 390420010 MEDIO CUDETO
O DE CENTRO CON EL QUE COMPAR ANCIA: PT : 39013782 (COSGAYA)	iz (COSGATA)	C.POS.: 39724 ZONA CONCURSO: 390100 ÁMBITO DE	
1		ITINERANCIA:	
ESPECIALIDAD	PLANT.	ESPECIALIDAD	PLANT.
MUSICA	x	PEDAGOGIA TERAPEUTICA	×
PEDAGOGIA TEKAPEUTICA			
COD. CENTRO: 39011529 NOMBRE DEL CENTRO: COLEGIO DE EDUC	COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA CUEVAS DEL CASTILLO	COD, CENTRO: 39011505 NOMBRE DEL CENTRO: COLEGIO DE EDUC	COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL PRIMARIA Y MARZAN SECUNDARIA
DOMICILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO		DOMICILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO	
BARRIO EL ANGEL VARGAS	C. LOCA.: 390560005 PUENTE VIESGO	сисни	C. LOCA.: 390440002 MIENGO
39679 ZONA CONCURSO: 398094		10	
ÁMBITO DE CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU : 390136 ITINERANCIA:	39013630 (YILLABANEZ)	AMBITO DE CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU : 39004197 (MOGRO) ITINERANCIA: 39005001 (REQUEJADA)	77 (MOGRO)
ESPECIALIDAD	PLANT.	ESPECIALIDAD	PLANT.
MUSICA	×	MUSICA	x
COD. CENTRO: 39011037 NOMBRE DEL CENTRO: COLEGIO DE EDUC	COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL PRIMARIA Y PRINCIPE DE ASTURIAS	CÓD. CENTRO: 39013721 NOMBRE DEL CENTRO: CENTRO RURAL AGRUPADO	RUPADO C.R.A. VALLE DE MIERA
DOMICILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO		DOMICILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO	
SALVADOR PEREZ, 7 RAMALES DE LA VICTORIA	C. LOCA.: 390570010 RAMALES DE LA VICTORIA	MIRONES	C. LOCA.: 399450006 MIERA
C.POS.: 39800 ZONA CONCURSO: 390112  ÁMBITO DE. CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: FI: 39006133 (MATIENZO)  ITINERANCIA: 39010756 (LA MATANZA)  FF: 30010756 (LA MATANZA)	(WATTENZO),	C.POS.: 39725 ZONA CONCURSO: 390100 ÁMBITO DE LOCALIDADES DEL C. R. A. : CALSECA, LA CONCHA, MERILLA. ITINERANCIA:	LA PEDROSA, SOLAWA, YALDICIÓ
MU: 39006133 (MATIENZO)		ESPECIALIDAD	PLANT.
Februarios		EDUCACION FISICA	X
IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	< ×	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	× >
	×	PEDAGOGIA TERAPEUTICA	×
COD. CENTRO: 39005281 NOMBRE DEL CENTRO: COLEGIO DE EDUC	COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA CONCHA ESPINA	Society MOMBBE DEL CENTED.	COLECTO DE EDUCACION INEANTIL Y DETACABLA DE DALIACIO
CHIODEL CENTRO/LOCALIDAR/MINICIPIO		39004379 NOMBRE DELICENTRO:	
	C 1.OCA: 390590001 REINOSA	DEL CENTRO/LOCALIDAD/M	00001000
Constitution and a constitution		NC NC	C. LOCA.: Syderodo noun
ÁMBITO DE CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU: 39005311 (REINOSA) ITINERANCIA: C. Sainz, 39005396 (REINOSA) José Calderón.	II (REINOSA)	AMBITO DE CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU: 3900043	39000453 (ARGONOS).
AL : 39014282 (REINOSA) I.E.S. ESPECIALIDAD	PLANT.		
AUDICION Y LENGUAJE		Mision	
MUSICA	×	MUSICA	<b>V</b>
TEDO. 20000311 NOMOBBE DEL CTENTOO.	Cot Eco DE EDITICACION DISEASET V BEHAVELY	COD. CENTRO: 39011517 NOMBRE DEL CENTRO: COLEGIO DE EDUC	COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA VIRGEN DE VALENCIA
ë		DOMICILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO	
ILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MU		AVDA. LUIS DE LA CONCHA, SIN RENEDO(CAPITAL)	C, LOCA.: 390520010 PIELAGOS
SALTO, 2	C. LOCA.: 390590001 REINOSA	C.POS.: 39470 ZONA CONCURSO: 390069	
8		AMBITO DE CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: PT : 39004598 (ARCE)	S (ARCE)
ITINERANCIA: 39013794 (PESQUERA)  ITINERANCIA: 39013794 (PESQUERA)	7 (POLIENTES).		
EF: 39005396 (REINOSA) J. Calderón; MU .: 39005281 (REINOSA) Ca	mcha Espina.		'PILANT.
ESPECIALIDAD	PLANT.	PEDAGOGIA TERAPEUTICA	×

DOMICILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO  ALTO DE LA CRUZ  C.POS.: 39686 ZONA CONCURSO: 396094  ÁMBITO DE CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU : 39008725 (SELAYA)  FITINERANCIA: 39013708 (SAN MIGUEL DE LUENA)				
2 ZONA - CENTRO CON EL 39010446 (YEGA L PT : 39013708 (SA			DOMICILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO	
16 ZONA - CENTRO CON EL 39010446 (PEGA L PT : 39013708 (SA	C. LOCA.:	390710006 SAN PEDRO DEL ROMERAL		C. LOCA.: 390390001 REINOSA
CENTRO CON EL 39010446 (YEGA L PT : 39013708 (SA			39200 ZONA CONCURSO	
The second secon	S (SELAYA).		ANCIA: 39013794 (PESQUERA) CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIG	7 (POLIENTES), alderón,
CODIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: AL : 39010446 VEGA DE PAS ESPECIALIDAD	PLANT.		EF: 39005396 (REINOSA) J.Calderón; MU : 39005281 (REINOSA) Con ESPECIALIDAD	oncha Espina. PLANT.
MUSICA	×		AUDICION Y LENGUAJE	
PEDAGOGIA TERAPEUTICA	×		CON CENTED. 30006304 MONABBE DEL CENTED. COLECTO DE ENVIOR MIESTER	Woodad to door
COD. CENTRO: 39008658 NOMBRE DEL CENTRO: COLEGIO DE EDUCA	COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL PRIMARIA	A Y MATA LINARES	CENTRO / LOCAL IDAD / MINICIPIO	ר ו בתשמעות
DOMICILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO			S. S.W	C. LOCA . 390590001 REINOSA
PADRE ANTONIO SAN VICENTE DE LA BARQUERA	C. LOCA.:	390800008 SAN VICENTE DE LA BARQUERA	ZONA CONCURSO	
C.POS.: 39540 ZONA CONCURSO: 390021  ÁMBITO DE CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: F1: 39009730 (1	(ТАМАВКІВ).		ANCIA: (PARACUELLES9)  CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: MIL: 39005281 (RE	39005311 (REINOSA) C.Sainz, EF: 39005311 (REINOSA) C. Sainz, PT. 39003201
ITINERANCIA: 39009754 (ROIZ), 39010240 (UNQUERA), 39009811 (EL TEJO)  PT: 39011542 (PUENTENANSA)  A1 - 30011611 PESUES				
ESPECTALIDAD	PLANT		EDUCACION FISICA	- X
I IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	×		IDIOMA EXTRANJERO; INGLES	×
PEDAGOGIA TERAPEUTICA	×		PEDAGOGIA TERAPEUTICA	×
COD. CENTRO: 39011554 NOMBRE DEL CENTRO: COLEGIO DE EDUCA	COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA	RIA GERARDO DIEGO	CÓD, CENTRO: 39012871 NOMBRE DEL CENTRO: COLEGIO DE EDUCACION INFANT	CACION INFANTIL Y PRIMARIA JOSE SAIZ LOPEZ
CILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO			DOMICILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO	
SANTA MARIA DE CAYON SANTA MARIA DE CAYON	C. LOCA.:	390740008 SANTA MARLA DE CAYON	VILLAPRESENTE	C. LOCA.: 390600012 REOCIN
Someowood Product	<b>)</b>		C.POS.: 39539 ZONA CONCURSO: 390057	
			ÁMBITO DE       CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: EF: 39000945 (CASAR).         ITINERANCIA:       39012054 (BARCENACIONES), 39013423 (CARANCEIA).         CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: MU : 39009225 (SIERRAPANDO)	S (CASAR), 39005463 (CERRAZO), 39005487 (HELGUERA), 39005581 (YALLES). 50)
ESPECIALIDAD	PLANT.		ESPECIALIDAD	PLANT.
PEDAGOGIA TERAPEUTICA	×		EDUCACION FISICA	X
	•		CON CENTED. 30011503 NOMODE DEL CENTED. COLECTO DE EDITO	COLOUR WESTERN BEHAVER V
COD. CENTRO: 39011566 NOMBRE DEL CENTRO: COLEGIO DE EDUCA	COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA	RIA VITAL ALSAR	74011040	L FRIMAKIA T
DOMICILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO			DOMICILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO	
AYDA.INES DIEGO DEL NOVAL, SIN CUETO	C. LOCA.:	390750001 SANTANDER	PUENTENANSA PUENTENANSA(CAPITAL)	C. LOCA.: 390630012 RIONANSA
C.POS.: 39912 ZONA CONCURSO: 390010			2	
ÁMBITO DE       CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: PT : 39011414 (SANTANDER)         ITINERANCIA:       Viveras, 39012947 (SANTANDER) José Arce Bodeega.         CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: MU : 39006790 (MONTE)	(SANTANDER)		ÁMBITO DE       CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: F1: 39004896 (PUENTE         ITINERANCIA:       CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: PT : 39003284 (CADES) , 39008658 (SAN         VICENTE DE LA BARQUERA)	6 (PUENTE PUMAR) . MU: 39004896 (PUENTE PUMAR), 39011177 (TERAN) 08658 (SAN
ESPECIALIDAD	PLANT.		ESPECIALIDAD	PLANT.
PEDAGOGIA TERAPEUTICA			IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	×
COD. CENTRO: 39006790 NOMBRE DEL CENTRO: COLEGIO DE EDUCAI	COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA	RIA ELOY VILLANUEVA		
DOMICILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO			COD. CENTRO: 39006224 NOMBRE DEL CENTRO: COLEGIO DE EDUC	COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA SANTIAGO GALAS
BARRIO BOLADO, SIN MONTE	C. LOCA.:	390750002 SANTANDER	DOMICILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO	
ZONA CONCURSO			LA IGLESIA (CAPITAL)	C. LOCA.: 390680003 RUILOBA
CENTRO CON EL QUE COMPAN PT : 39006510 (SOTO DE LA MAI	6 (CUETO)		C.POS.: 39527 ZONA CONCURSO: 390033  ÁMBITO DE CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: EF: 39004896 (PUENTE	96 (PUENTE
ESPECIALIDAD	PLANT.		ë	EJO), 39010240
MUSICA	×		ESPECIALIDAD	PLANT.
PEDAGOGIA TERAPEUTICA	×		EDUCACION FISICA	_ x _

COD. CENTRO: 39007162 NOMBRE DEL CENTRO: COLEGIO D	COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA MENENDEZ PELAYO	COD. CENTRO: 39013873 NOMBRE DEL CENTRO:	LA MAILENIA
DOMICILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO		DOMICILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO	
LOPE DE VEGA, SIN	C. LOCA.: 390750005 SANTANDER	PEÑACASTILLO PEÑACASTILLO	C. LOCA.: 390750003 SANTANDER
C.POS.: 39003 ZONA CONCURSO: 390010	THE RESERVE THE PARTY OF THE PA	C.POS.: ZONA CONCURSO: 390010	
ÁMBITO DE CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU: 39011189 (SANTANDER) ITINERANCIA: Magallames. Al.: 39007150 (SANTANDER) J.M. Pereda.  CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: PT: 3900150 (SANTANDER) J.M. Pereda.	; 39011189 (SANTANDER) ANDER) J.M. Pereda.	ÁMBITO DE CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU CON C.P. ITINERANCIA:	ON C.P. "MAGALLANES" ST
ESPECIALIDAD	PLANT.	ESPECIALIDAD	PLANT.
AUDICION Y LENGUAJE	×	MUSICA	×
MUSICA	X	COD. CENTRO: 39013769 NOMBRE DEL CENTRO: COLEGIO DE	COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA NUEVA MONTAÑA
COD, CENTRO: 39011189 NOMBRE DEL CENTRO: COLEGIO L	COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA MAGALLANES 45	CILLO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO	
DOMICILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO			C. LOCA.: 390750003 SANTANDER
MAGALLANES, 45 SANTANDER	C. LOCA.: 390750005 SANTANDER	ZONA CONCURSO	
C.POS.: 39007 ZONA CONCURSO: 390010		D DE CENTRO	9006901 (PEÑACASTILLO) Marqués de Estella
ÁMBITO DE CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: PT : 39007186 (SANTANDER) ITINERANCIA:  A. Mendoza.  CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: 39007162 (SANTANDER) M. Pelayo.	: 39007186 (SANTANDER) DER) M. Pelayo.	FSPECIALIDAD	PLANT
ESPECIALIDAD	PLANT.	MUSICA	
PEDAGOGIA TERAPEUTICA	×		
COD CENTRO: 30012700 NOMBRE DEL CENTRO: COLEGIO I	COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL. Y PRIMARIA JESUS CANCIO	39006960 NOMBRE DEL CENTRO:	COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA MARIA SANZ DE SAUTUOLA
		DOMICILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO	
ALIBAD / M		AYDA. DEL DEPORTE, SIN SAN ROMAN	C. LOCA.: 390750004 SANTANDER
AYDA. CARDENAL HERRERA ORIA SANTANDER	C. LOCA.: 390750005 SANTANDER	C.POS.: 39012 ZONA CONCURSO: 390010	
C.POS.: 39011 ZONA CONCURSO: 390010  ÁMBITO DE CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU : 39007150 (SANTANDER)  ITINERA NCIA: José M" Periodo	1:39007150 (SANTANDER)	ÁMBITO DE CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: AL.: 39012790 (SANTANDER) ITINERANCIA: J. Cancio.	NO12790 (SANTANDER)
	ROMAIN	ESPECIALIDAD	PLAINT.
ESPECIALIDAD	PLANT.	AUDICION Y LENGUAJE	×
MUSICA	×	CON CENTED. 10007140 NOMBER DEL CENTED. COLEGIO DE	COLECIO DE EDITICACION INFANTII Y PRIMARIA OUINTA PORRUA
CÓD. CENTRO: 39013083 NOMBRE DEL CENTRO: COLEGIO I	COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA DIONISIO GARCIA BARREDO	Syddies including the Central	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO		RO / LOCALIDAD / MI	C T OCA . 100750005 CANTANDER
AVDA DE LOS CASTROS SA	C LOCA : 390750005 SANTANDER	7, 30	
2000 TONA CONCINE		6	OUTDOL CLANTANDED!
		ITINERANCIA: Simón Cabarga.  PT : 39007071 (SANTANDER) Gral. Sagardía.	
		ESPECIALIDAD	PLANT.
ESPECIALIDAD	PLANT.	MUSICA	X
PEDAGOGIA TERAPEUTICA	×	PEDAGOGIA TERAPEUTICA	×
COD. CENTRO: 39011682 NOMBRE DEL CENTRO: COLEGIO I	COLEGIO DE EDUCACION PRIMARIA GERARDO DIEGO	CÓD. CENTRO: 39007150 NOMBRE DEL CENTRO: COLEGIO DE	COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA JOSE MARIA PEREDA
DOMICILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO		DOMICILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO	
GERARDO DIEGO, SN. POLG. DE CAZ SANTANDER	C. LOCA.: 390750005 SANTANDER	SAN SIMON, SIN ENTRE HUERTAS SANTANDER	C. LOCA.: 390750005 SANTANDER
C.POS.: 39011 ZONA CONCURSO: 390010  ÁMBITO DE CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: 39011426 (SANTANDER) ITINERANCIA: Fuentes Cañas.	111426 (SANTANDER)	C.POS.: 39003 ZONA CONCURSO: 390010  ÁMBITO DE CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: PT.: 39007162 (SANTANDER)  ITINERANCIA: M. Pelava.	9007162 (SANTANDER)
	TWA W	CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: MU : 39012790 (SANTANDER) Jessis AL : 39007162 (SANTANDER) M. Pelayo.	INDER) Jesuis Canclo
		ESPECIALIDAD	PLANT.
AUDICION Y LENGUAJE	×	I provided treatmentage	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T

SECUNDARIA	DUCACION INFANTIL PRIMARIA Y AMOS DE ESCALANTE	COB. CENTRO: 39008440 NOMBRE DEL CENTRO: COLEGIO DE EDUC	COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA FCO. DE QUEYEDO Y VILLEGAS
DOMICILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO		DOMICILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO	
L. RUIZ CAPILLAS, SN CAMPUZANO	C. LOCA.: 390870002 TORRELAYEGA	LA YENTA VIILASEVII.	C. LOCA.: 3907R0009 SANTIURDE DE TORANZO
L.POS.: 39300 ZONA CONCURSO: 390057  [MBITO DE CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: FI: 390092  TINERANCIA: MU: 39009286 (TANOS)	39009213 (MONTANA LA)	C.POS.: 39698 ZONA CONCURSO: 390094 ÁMBITO DE CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: PT.: 39013630 (VILLABAÑEZ) ITINERANCIA: MU.: (C) ESCOBEDO, PARBAYÓN Y ZURITA	
ESPECIALIDAD	PLANT.	ESPECIALIDAD	PLANT.
IDIOMA EXTRANJERO: INGLES		MUSICA	
MUSICA	x	PEDAGOGIA TERAPEUTICA	X
PEDAGOGIA TERAPEUTICA	×	COD. CENTRO: 39009006 NOMBRE DEL CENTRO: COLEGIO DE EDUIC	EDUCACION INFANTII DEMANDIA V RESIDENA
OD. CENTRO: 39009225 NOMBRE DEL CENTRO: COLEGIO DE ED SECUNDARIA	COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL PRIMARIA Y PANCHO COSIO SECUNDARIA	SECUNDARIA	
OMICILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO		AFDA. JOSE ANTONIO, 31 SUANCES	C. LOCA . 390850005 STANCES
A LLANA, SIN SIERRAPANDO	C. LOCA.: 390870006 TORRELAYEGA	ZONA CONCURSO	
"POS.: 39317 ZONA CONCURSO: 390057  MBITO DE CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU : 39005463 (CERRAZO)  TINERANCIA: 39005487 (HELGUERA) . 39005581 (VALLES) . 39012871 (VILLAPRESENTE).	ISAG3 (CERRAZO).	ANCIA: 39008971 (HINQLEDO) MU : 39008971 (HINQLEDO) CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIG	TAGLE).
ESPECIALIDAD	PLANT.	ESPECIALIDAD	PLANT
MUSICA		IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	_ ×
	-	MUSICA	×
39009286 NOMBRE DEL CENTRO:	COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL PRIMARIA Y PINTOR ESCUDERO ESPRONCEDA SECUNDARIA	COD. CENTRO: 39012613 NOMBRE DEL CENTRO: COLEGIO DE EDUCA	COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL PRIMARIA Y SAN JOSE
OMICILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO		DOMICILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO	
twos Tanos	C. LOCA.: 390870007 TORRELAYEGA		C.LOCA.: 390850005 STANCES
10		C.POS 10140 ZONA CONCIDEO. 200067	
MBITO DE CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU: 39009945 (INERANCIA: 39005530 (QUILAS), 39012054 (BARCENACIONES), 39013423 (CARANCICA: CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: PT : 39009161 (CAMPUZANO) A.	1845 (CASAR). URANCEJA). VO) A. Escalante.	O DE CENTRO C ANCIA: J. Herrera,	CUANDES
ESPECIALIDAD	PLANT.	MU : 39009134 (CAMPUZANO) Manuel Liano	
MUSICA		I IDIOMA EXTRAM IEDO: EDANCES	PLAINT.
OD. CENTRO: 39913991 NOMBRE DEL CENTRO: AULA DE EDUCACION ADULTOS	ICION ADULTOS AULA E.A. TORRELAVEGA	MUSICA MUSICA	×
OMICILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO		COD CENTRO: 10012627 NOWEBDE DEL CENTRO. COLECTO DE PRINCE	
IA-AV. ESPAÑA.2	C LOCA . 300870008 TOBBELLIVEGA	5	SECUNDARIA
		DOMICILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO	
MBITO DE		LA SIERRA BARREDA	C. LOCA.: 390870001 TORRELAVEGA
INERANCIA:		C.POS.: 39719 ZONA CONCURSO: 390057	
ESPECIALIDAD	PLANT.	AMBITO DE CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU : 39009195 (GANZO) ITINERANCIA: CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN : FF : 39012613 (SUANCES) San José	(GANZO) Jasé
TODAS - EDUCACION ADULTOS	×	ESPECIALIDAD	PLANT.
OD. CENTRO: 39009331 NOMBRE DEL CENTRO: COLEGIO DE EDU SECUNDARIA	COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL PRIMARIA Y CERVANTES	MUSICA	×
OMICILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO		COD. CENTRO: 39009161 NOMBRE DEL CENTRO: COLEGIO DE EDUCA	COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL PRIMARIA Y AMOS DE ESCALANTE
SAGA LARRETA, SIN TORRELAVEGA	C. LOCA.: 390870008 TORRELAVEGA		
POS.: 39300 ZONA CONCURSO: 390057		A. RUIZ CAPILLAS SIN	
MBITO DE CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: FF : 3900931 INERANCIA:	39009316 (TORRELAYEGA) M. Pelayo . 39009328 (TORRELAYEGA) J.M. Pereda.	C.POS.: 39300 ZONA CONCURSO: 390057	C. LOCA.: 390870002 TORRELAVEGA
PCDECTALIDAD		ACCES OF THE REAL PROPERTY.	ОМТАЙА LA)
DIOMA EXTRAN IEDO. EDANCEO	riani.		
	*	ESPECIALIDAD	PLANT.

		CÓD. CENTRO: 39012534 NOMBRE DEL CENTRO: COLEGIO DE EDUCACION INFAN	UCACION INFANTIL PRIMARIA Y FERNANDO DE LOS RIOS
		DOMICILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO	
		NSTITUCION, S/N	C. LOCA.: 390870008 TORRELAVEGA
		C.POS.: 39300 ZONA CONCURSO: 390057	
COD. CENTRO: 39009845 NOMBRE DEL CENTRO: COLEGIO DE EDU	COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA VALDEOLEA	ÁMBITO DE CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: EF.: 390130	: 39013071 (TORRELAVEGA) Mies de Vega.
DOMICILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO			
PASEO DE LA CHOPERA, 2 MATAPORQUERA(CAPITAL)	C. LOCA.: 390920011 VALDEOLEA	ESPECIALIDAD	PLANT.
C.POS.: 39410 ZONA CONCURSO: 390082		EDUCACION FISICA	×
	997 (POLIENTES)	COD. CENTRO: 39009523 NOMBRE DEL CENTRO: COLEGIO DE EDUCACION PRIMA	JCACION PRIMARIA JOSE MARIA CABAÑAS
		DOMICILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO	
ESPECIALIDAD	PLANT.	JOSE MARLA CABAÑAS, SN TORRES	C. LOCA.: 390870009 TORRELAVEGA
MUSICA	X	C.POS.: 39300 ZONA CONCURSO: 390057	
PEDAGOGIA TERAPEUTICA	X	ODE	or (MOGRO).
COD. CENTRO: 39010446 NOMBRE DEL CENTRO: COLEGIO DE EDU	COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA DR. MADRAZO	CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: MU : 39009328 (TORRELAVEGA)	VA). EGA) J.M. Pereda.
DOMICILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO		ESPECIALIDAD	PLANT.
EL FERIAL, S/N VEGA DE PAS	C. LOCA.: 390970003 VEGA DE PAS	EDUCACION FISICA	×
C.POS.: 39685 ZONA CONCURSO: 390094		COD. CENTRO: 39009675 NOMBRE DEL CENTRO: COLEGIO DE EDL	ICACION INFANTIL PRIMARIA Y MONTE CORONA
QUE COMPAR PEDRO ROMEI VIRO DE OPIO	65 (ALCEDA) LUENA)	DOMICILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO	
ESPECIALIDAD	PI ANT	BARRIO EL LLANO,SIN PUMALYERDE(CAPITAL)	C. LOCA.: 390900005 UDIAS
ALIDICION VI ENGLIA IE		C.POS.: 39507 ZONA CONCURSO: 390033	
EDUCACION FISICA	< ×	AMBITO DE CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: PT.: 3901145 ITINERANCIA: CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: MIL: 30011400 GRIO:	499 (IBIO)
COD. CENTRO: 39013770 NOMBRE DEL CENTRO: CENTRO RURAL AGRUPADO	IGRUPADO C.R.A. RIO PISUENA	ESPECIALIDAD	PLANT.
DOMICILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO		PEDAGOGIA TERAPEUTICA	- x
AVDA. PEREZ VENERO, 57 SANTIBAÑEZ	C. LOCA.: 390980005 VILLACARRIEDO	COD CENTRO: 30011611 NOMBDE DET CENTEO. COLECTO DE EDIT	COOK WE WITH DRIVERS WE WERE SAFERED TO SAFE
C.POS.: 39649 ZONA CONCURSO: 390094			CALION INFANTIL FRAMANIA I FUENTE SALIN
ÁMBITO DE LOCALIDADES DEL C. R. A. : ABIONZO, ALONOS, LLERANA, PEDROSO, SARO, ITINERANCIA: TEZANOS	EDROSO, SARO,	DOMICILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO	
		resues(CAPIIAL)	C. LOCA.: 390950008 VAL DE SAN VICENTE
ESPECIALIDAD	PLANT.	0	
EDUCACION FISICA	×	AMBITO DE CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU : 390102 ITINERANCIA: AL : 39008658 (SAN VICENTE DE LA BAROLIFRA)	: 39010240 (UNQUERA)
EDUCACION INFANTIL	×		
IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	X	ESPECIALIDAD	PLANT.
MUSICA	x,	AUDICION Y LENGUAJE	×
COD. CENTRO: 39010616 NOMBRE DEL CENTRO: COLEGIO DE EDUC	COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA MARCIAL SOLANA	MUSICA	×
DOMICILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO		CÓD. CENTRO: 39011608 NOMBRE DEL CENTRO: COLEGIO DE EDUCACION INFANTI	CACION INFANTIL PRIMARIA Y VALDALIGA
сомсни (сиртиц)	C. LOCA.: 390990001 VILLAESCUSA	DOMICILIO DEL CENTRO / LOCALIDAD / MUNICIPIO	
C.POS.: 39690 ZONA CONCURSO: 390069	10 mm   1	4	C. LOCA 2000100007
ÁMBITO DE CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO; MU : 39013711 (HERAS) ITINERANCIA: PT : 39000659 (GUARNIZO) R. Y Cajal.	11 (HERAS)	ZONA CONCURSO	Taroura Language Company
ESPECIALIDAD		ÁMBITO DE CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU: 39009730 (LA ITINERANCIA: 39009754 (ROIZ), 39009811 (EL IEJO).	30 (LAMADRID),
MISICA	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
PEDAGOGIA TERABEITICA	X	ESPECIALIDAD	PLANT.
reproved terarection	X	MUSICA	
がある。			

ANEXO II CENTROS DE CANTABRIA CON DATOS DE ZONA (CONCURSO TRASLADOS PRIMARIA) - ANEXO II

CODIGO	NIVEL	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO	C.LOCAL.	LOCALIDAD	MUNICIPIO .	C.P.	ZONA
9006789	E.H.	SANTIAGO GALAS	VALDENOJA, 12	390750001	CUETO	SANTANDER	39012	390010
011566	C.I.P.	VITAL ALSAR	AVDA. INES DIEGO DEL NOVAL	390750001	CUETO	SANTANDER	39012	390010
006790	C.I.P.	ELOY VILLANUEVA	BARRIO BOLADO	390750002	MONTE	SANTANDER	39012	390010
006901	C.I.P.	MARQUES DE ESTELLA	B SAN MARTIN	390750003	PEÑACASTILLO	SANTANDER	39011	390010
013769	C.I.P.	NUEVA MONTAÑA	NUEVA MONTAÑA	390750003	PEÑACASTILLO	SANTANDER .	39011 -	390010
008087	LE.S.	AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES	EDUARDO GARCIA S/N	390750003	PEÑACASTILLO	SANTANDER	39011	390010
013873	C.I.P.	N.27	SAN MARTIN DEL PINO, S/N	390750003	PEÑACASTILLO	SANTANDER	39011	390010
013599	LE.S.	PEÑACASTILLO	AVDA. EDUARDO GARCIA, S/N	390750003	PEÑACASTILLO	SANTANDER	39011	390010
006996	C.I.P.	MANUEL CACICEDO	EL SOMO .	390750004	SAN ROMAN	SANTANDER	39012	390010
013101	I.E.S.	ALISAL	AVDA. VICENTE TRUEBA S/N	390750004	SAN ROMAN	SANTANDER	39012	390010
006960	C.I.P.	MARIA SANZ DE SAUTUOLA	AVDA.DEL DEPORTE, S/N	390750004	SAN ROMAN	SANTANDER	39012	390010
008075	I.E.S.	LA ALBERICIA	AVDA.DEL DEPORTE,S/N-LA ALBERICIA	390750004	SAN ROMAN	SANTANDER	39012	390010
007162	C.I.P.	MENENDEZ PELAYO	LOPE DE VEGA S/N	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39003	390010
007174	C.I.P.	CISNEROS	CISNEROS, 71	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39007	390010
011426	E.I.	FUENTES CAÑAS	GERARDO DIEGO, 40	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39011	390010
012790	C.I.P.	JESUS CANCIO	AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39011	390010
011670	C.I.P.	MARIA BLANCHARD	FERNANDO DE LOS RIOS, 60	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39006	390010
011414	E.I.	LOS VIVEROS	C/ JUSTICIA, S/N	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39008	390010
007186	C.I.P.	ANTONIO MENDOZA	CISNEROS, 71	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39007	390010
011682	C.P.	GERARDO DIEGO	GERARDO DIEGO, S/N.POL.DE CAZOÑA	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39011	390010
011396	I.E.S.	LEONARDO TORRES QUEVEDO	LEONARDO TORRES QUEVEDO,5	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39011	39001
008154	I.E.S.	ALBERTO PICO	C/CASTILLA, S/N	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39009	390010
008051	I.E.S.	SANTA CLARA	SANTA CLARA 13	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39001	39001
	LE.S.	LAS LLAMAS	AVDA.DE LOS CASTROS, 40 A	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39005	39001
013095		DIONISIO GARCIA BARREDO	AVDA. DE LOS CASTROS, S/N	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39005	39001
013083	C.I.P.	SIMON CABARGA	MONTEVIDEO, 2	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39008	39001
0013061	LE.S.	VILLAJUNCO	JUNCO, 8	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39005	39001
0008063	C.I.P.	JOSE ARCE BODEGA	MARQUES DE LA HERMIDA, S/N	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39009	39001
ODIGO	NIVEL	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO	C.LOCAL.	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ZON
9011578	C.I.P.	MANUEL LLANO	BAJADA DEL CALERUCO, S/N	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39012	39001
9008041	I.E.S.	JOSE MARIA PEREDA	AVDA.GENERAL DAVILA, 288	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39007	39001
9011219	E.L.	GUILLERMO ARCE	CISNEROS 40	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39007	39001
9007150	C.I.P.	JOSE MARIA PEREDA	SAN SIMON S/N ENTRE HUERTAS	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39003	39001
9007149	C.LP.	QUINTA PORRUA	VAZQUEZ DE MELLA S/N	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39007	39001
9011189	C.I.P.	MAGALLANES 45	MAGALLANES 45	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39007	39001
9011207	E.I.	VIRGEN DEL PILAR	PERINES S/N	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39007	39001
9007125	C.P.	RAMON PELAYO	ALTA 82	390750005	SANTANDER	SANTANDER -	39008	39001
9007095	C.I.P.	SARDINERO	TRASMIERA, S/N	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39005	39001
9011323	I.E.S.	CANTABRIA	BARRIO SAN MIGUEL, 43 BIS	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39012	39001
9007061	C.P.	SAN JOSE	CANALEJAS, 42	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39004	39001
9007071	C.I.P.	GENERAL SAGARDIA	CAJO, S/N	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39011	39001
9003284	C.J.P.	MONTE ARRIA	CADES	390330003	CADES	HERRERIAS	39550	39002
9004896		VALLE DE POLACIONES	PUENTE PUMAR	390530004	PUENTE PUMAR	POLACIONES	39556	39002
	C.P.	TABLE DE L'OLACIONES	TOMPLETOMAK	370330004				39002
9011542	C.P.	VALLE DEL NANSA	PUENTENANSA	390630012	PUENTENANSA(CAPITAL)	RIONANSA	39554	
						RIONANSA SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39554 39540	
9008658	C.I.P.S.	VALLE DEL NANSA	PUENTENANSA	390630012	PUENTENANSA(CAPITAL)			39002
9008658	C.I.P.S.	VALLE DEL NANSA MATA LINARES	PUENTENANSA PADRE ANTONIO	390630012 390800008	PUENTENANSA(CAPITAL) SAN VICENTE DE LA BARQUERA	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39540	39002 39002
9008658 9013393 9011611	C.I.P.S. C.I.P.S. I.E.S.	VALLE DEL NANSA  MATA LINARES  JOSE HIERRO	PUENTENANSA  PADRE ANTONIO  LAS TENERIAS, S/N	390630012 390800008 390800008	PUENTENANSA(CAPITAL)  SAN VICENTE DE LA BARQUERA  SAN VICENTE DE LA BARQUERA	SAN VICENTE DE LA BARQUERA SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39540 39540	39002 39002 39002
9008658 9013393 9011611 9010240	C.I.P.S. C.I.P.S. LE.S. C.I.P.S.	VALLE DEL NANSA  MATA LINARES  JOSE HIERRO  FUENTE SALIN	PUENTENANSA  PADRE ANTONIO  LAS TENERIAS, S/N  PESUES	390630012 390800008 390800008 390950008	PUENTENANSA(CAPITAL)  SAN VICENTE DE LA BARQUERA  SAN VICENTE DE LA BARQUERA  PESUES(CAPITAL)	SAN VICENTE DE LA BARQUERA SAN VICENTE DE LA BARQUERA VAL DE SAN VICENTE	39540 39540 39594	39002 39002 39002
9008658 9013393 9011611 9010240 9000064	C.I.P.S. LE.S. C.I.P.S. C.I.P.S.	VALLE DEL NANSA  MATA LINARES  JOSE HIERRO  FUENTE SALIN  TINA MAYOR DE UNQUERA	PUENTENANSA  PADRE ANTONIO  LAS TENERIAS, S/N  PESUES  UNQUERA	390630012 390800008 390800008 390950008 390950014	PUENTENANSA(CAPITAL)  SAN VICENTE DE LA BARQUERA  SAN VICENTE DE LA BARQUERA  PESUES(CAPITAL)  UNQUERA	SAN VICENTE DE LA BARQUERA SAN VICENTE DE LA BARQUERA VAL DE SAN VICENTE VAL DE SAN VICENTE	39540 39540 39594 39560	39002 39002 39002 39002
9008658 9013393 9011611 9010240 9000064 9000106	C.I.P.S. LE.S. C.I.P.S. C.I.P.S. C.I.P.	VALLE DEL NANSA  MATA LINARES  JOSE HIERRO  FUENTE SALIN  TINA MAYOR DE UNQUERA  QUIROS-ALFOZ DE LLOREDO	PUENTENANSA  PADRE ANTONIO  LAS TENERIAS, S/N  PESUES  UNQUERA  COBRECES	390630012 390800008 390800008 390950008 390950014 390010003	PUENTENANSA(CAPITAL)  SAN VICENTE DE LA BARQUERA  SAN VICENTE DE LA BARQUERA  PESUES(CAPITAL)  UNQUERA  COBRECES	SAN VICENTE DE LA BARQUERA SAN VICENTE DE LA BARQUERA VAL DE SAN VICENTE VAL DE SAN VICENTE ALFOZ DE LLOREDO	39540 39540 39594 39560 39320	39002 39002 39002 39003 39003
9008658 9013393 9011611 9010240 9000064 9000106 9000121	C.I.P.S. LE.S. C.I.P.S. C.I.P.S. C.I.P. E.I.	VALLE DEL NANSA  MATA LINARES  JOSE HIERRO  FUENTE SALIN  TINA MAYOR DE UNQUERA  QUIROS-ALFOZ DE LLOREDO  EL CASTRUCO	PUENTENANSA  PADRE ANTONIO  LAS TENERIAS, S/N  PESUES  UNQUERA  COBRECES  BARRIO EL CASTRUCO	390630012 390800008 390800008 390950008 390950014 390010003 390010004	PUENTENANSA(CAPITAL)  SAN VICENTE DE LA BARQUERA  SAN VICENTE DE LA BARQUERA  PESUES(CAPITAL)  UNQUERA  COBRECES  NOVALES(CAPITAL)	SAN VICENTE DE LA BARQUERA SAN VICENTE DE LA BARQUERA VAL DE SAN VICENTE VAL DE SAN VICENTE ALFOZ DE LLOREDO ALFOZ DE LLOREDO	39540 39540 39594 39560 39320 39526	39000 39000 39000 39000 39000 39000
9008658 9013393 9011611 9010240 9000064 9000106 9000121 9011827	C.I.P.S. LE.S. C.I.P.S. C.I.P.S. C.I.P. E.I. E.I.	VALLE DEL NANSA  MATA LINARES  JOSE HIERRO  FUENTE SALIN  TINA MAYOR DE UNQUERA  QUIROS-ALFOZ DE LLOREDO  EL CASTRUCO  SAN ROQUE	PUENTENANSA  PADRE ANTONIO  LAS TENERIAS, S/N  PESUES  UNQUERA  COBRECES  BARRIO EL CASTRUCO  SAN ROQUE	390630012 390800008 390800008 390950008 390950014 390010003 390010004 390010005	PUENTENANSA(CAPITAL)  SAN VICENTE DE LA BARQUERA  SAN VICENTE DE LA BARQUERA  PESUES(CAPITAL)  UNQUERA  COBRECES  NOVALES(CAPITAL)  OREÑA	SAN VICENTE DE LA BARQUERA SAN VICENTE DE LA BARQUERA VAL DE SAN VICENTE VAL DE SAN VICENTE ALFOZ DE LLOREDO ALFOZ DE LLOREDO ALFOZ DE LLOREDO	39540 39540 39594 39560 39320 39526 39525	39002 39002 39002 39002 39002 39002
9008658 9013393 9011611 9010240 9000064 9000106 9000121 9011827 9011441	C.I.P.S. LE.S. C.I.P.S. C.I.P.S. C.I.P. E.I. E.I. E.I.	VALLE DEL NANSA  MATA LINARES  JOSE HIERRO  FUENTE SALIN  TINA MAYOR DE UNQUERA  QUIROS-ALFOZ DE LLOREDO  EL CASTRUCO  SAN ROQUE  LLOREDO	PUENTENANSA  PADRE ANTONIO  LAS TENERIAS, S/N  PESUES  UNQUERA  COBRECES  BARRIO EL CASTRUCO  SAN ROQUE  BARRIO DE LLOREDO	390630012 390800008 390800008 390950008 390950014 390010003 390010004 390010005 390010006	PUENTENANSA(CAPITAL)  SAN VICENTE DE LA BARQUERA  SAN VICENTE DE LA BARQUERA  PESUES(CAPITAL)  UNQUERA  COBRECES  NOVALES(CAPITAL)  OREÑA  RUDAGUERA	SAN VICENTE DE LA BARQUERA SAN VICENTE DE LA BARQUERA VAL DE SAN VICENTE VAL DE SAN VICENTE ALFOZ DE LLOREDO	39540 39540 39594 39560 39320 39526 39525 39539	39002 39002 39002 39003 39003 39003 39003
9008658 9013393 9011611 9010240 9000064 9000106 9000121 9011827 9011441 9000881	C.I.P.S. C.I.P.S. C.I.P.S. C.I.P.S. C.I.P. E.I. E.I. E.I. I.E.S.	VALLE DEL NANSA MATA LINARES JOSE HIERRO FUENTE SALIN TINA MAYOR DE UNQUERA QUIROS-ALFOZ DE LLOREDO EL CASTRUCO SAN ROQUE LLOREDO FORAMONTANOS	PUENTENANSA  PADRE ANTONIO  LAS TENERIAS, S/N  PESUES  UNQUERA  COBRECES  BARRIO EL CASTRUCO  SAN ROQUE  BARRIO DE LLOREDO  AV.CONSTITUCION S/N	390630012 390800008 390800008 390950008 390950014 390010003 390010004 390010005 390010006 390120002	PUENTENANSA(CAPITAL)  SAN VICENTE DE LA BARQUERA  SAN VICENTE DE LA BARQUERA  PESUES(CAPITAL)  UNQUERA  COBRECES  NOVALES(CAPITAL)  OREÑA  RUDAGUERA  CABEZON DE LA SAL	SAN VICENTE DE LA BARQUERA SAN VICENTE DE LA BARQUERA VAL DE SAN VICENTE VAL DE SAN VICENTE ALFOZ DE LLOREDO ALFOZ DE LLOREDO ALFOZ DE LLOREDO ALFOZ DE LLOREDO CABEZON DE LA SAL	39540 39540 39594 39560 39320 39526 39525 39539 39500	39002 39002 39002 39002 39002 39002 39002
9008658 9013393 9011611 9010240 9000064 9000106 9000121 9011827 9011441 9000881 9011190	C.I.P.S. LE.S. C.I.P.S. C.I.P.S. C.I.P. E.I. E.I. I.E.S. C.I.P.S.	VALLE DEL NANSA MATA LINARES JOSE HIERRO FUENTE SALIN TINA MAYOR DE UNQUERA QUIROS-ALFOZ DE LLOREDO EL CASTRUCO SAN ROQUE LLOREDO FORAMONTANOS RAMON LAZA	PUENTENANSA  PADRE ANTONIO  LAS TENERIAS, S/N  PESUES  UNQUERA  COBRECES  BARRIO EL CASTRUCO  SAN ROQUE  BARRIO DE LLOREDO  AV.CONSTITUCION S/N  C/ DE LA ESTACION S/N	390630012 390800008 390800008 390950008 390950014 390010003 390010004 390010005 390010006 390120002 390120002	PUENTENANSA(CAPITAL)  SAN VICENTE DE LA BARQUERA  SAN VICENTE DE LA BARQUERA  PESUES(CAPITAL)  UNQUERA  COBRECES  NOVALES(CAPITAL)  OREÑA  RUDAGUERA  CABEZON DE LA SAL  CABEZON DE LA SAL	SAN VICENTE DE LA BARQUERA SAN VICENTE DE LA BARQUERA VAL DE SAN VICENTE VAL DE SAN VICENTE ALFOZ DE LLOREDO ALFOZ DE LLOREDO ALFOZ DE LLOREDO ALFOZ DE LLOREDO CABEZON DE LA SAL CABEZON DE LA SAL	39540 39540 39594 39560 39520 39526 39525 39539 39500 39500	3900; 3900; 3900; 3900; 3900; 3900; 3900; 3900;
9008658 9013393 9011611 9010240 9000064 9000106 9000121 9011827 9011441 9000881 9011190 9000945	C.I.P.S. I.E.S. C.I.P.S. C.I.P. C.I.P. E.I. E.I. I.E.S. C.I.P.S. LE.S.	VALLE DEL NANSA  MATA LINARES  JOSE HIERRO  FUENTE SALIN  TINA MAYOR DE UNQUERA  QUIROS-ALFOZ DE LLOREDO  EL CASTRUCO  SAN ROQUE  LLOREDO  FORAMONTANOS  RAMON LAZA  VALLE DEL SAJA	PUENTENANSA  PADRE ANTONIO  LAS TENERIAS, S/N  PESUES  UNQUERA  COBRECES  BARRIO EL CASTRUCO  SAN ROQUE  BARRIO DE LLOREDO  AV.CONSTITUCION S/N  C/ DE LA ESTACION S/N  TRESANO S/N	390630012 390800008 390800008 390950008 390950014 390010003 390010004 390010005 390010006 390120002 390120002	PUENTENANSA(CAPITAL)  SAN VICENTE DE LA BARQUERA  SAN VICENTE DE LA BARQUERA  PESUES(CAPITAL)  UNQUERA  COBRECES  NOVALES(CAPITAL)  OREÑA  RUDAGUERA  CABEZON DE LA SAL  CABEZON DE LA SAL  CABEZON DE LA SAL	SAN VICENTE DE LA BARQUERA SAN VICENTE DE LA BARQUERA VAL DE SAN VICENTE VAL DE SAN VICENTE ALFOZ DE LLOREDO ALFOZ DE LLOREDO ALFOZ DE LLOREDO ALFOZ DE LLOREDO CABEZON DE LA SAL CABEZON DE LA SAL CABEZON DE LA SAL	39540 39540 39594 39560 39520 39525 39539 39500 39500 39500	39002 39002 39002 39003 39003 39003 39003 39003 39003 39003
39011542 39008658 39013393 39011611 39010240 39000064 39000106 39000121 39011827 39011441 39000881 39011190 39000945 39011177	C.I.P.S. LE.S. C.I.P.S. C.I.P. C.I.P. E.I. E.I. LE.S. C.I.P.S. C.I.P.S. C.I.P.S. C.I.P.S.	WALLE DEL NANSA MATA LINARES JOSE HIERRO FUENTE SALIN TINA MAYOR DE UNQUERA QUIROS-ALFOZ DE LLOREDO EL CASTRUCO SAN ROQUE LLOREDO FORAMONTANOS RAMON LAZA VALLE DEL SAJA ANTONIO MUÑOZ Y GOMEZ MANUEL LLANO	PUENTENANSA  PADRE ANTONIO  LAS TENERIAS, S/N  PESUES  UNQUERA  COBRECES  BARRIO EL CASTRUCO  SAN ROQUE  BARRIO DE LLOREDO  AV.CONSTITUCION S/N  C/ DE LA ESTACION S/N  TRESANO S/N  CASAR  TERAN DE CABUERNIGA	390630012 390800008 390800008 390950008 390950014 390010003 390010004 390010005 390010006 390120002 390120002 390120002 390120005 390140006	PUENTENANSA(CAPITAL)  SAN VICENTE DE LA BARQUERA SAN VICENTE DE LA BARQUERA PESUES(CAPITAL)  UNQUERA COBRECES NOVALES(CAPITAL)  OREÑA RUDAGUERA CABEZON DE LA SAL CABEZON DE LA SAL CABEZON DE LA SAL TERAN	SAN VICENTE DE LA BARQUERA SAN VICENTE DE LA BARQUERA VAL DE SAN VICENTE VAL DE SAN VICENTE ALFOZ DE LLOREDO ALFOZ DE LLOREDO ALFOZ DE LLOREDO ALFOZ DE LLOREDO CABEZON DE LA SAL	39540 39540 39594 39560 39526 39525 39539 39500 39500 39500 39501 39511	390 390 390 390 390 390 390 390 390 390
0008658 0013393 0011611 0010240 0000064 0000106 0000121 0011827 0011441 0000881 0011190 0000945	C.I.P.S. I.E.S. C.I.P.S. C.I.P. C.I.P. E.I. E.I. I.E.S. C.I.P.S. C.I.P.S. C.I.P.S.	WALLE DEL NANSA MATA LINARES JOSE HIERRO FUENTE SALIN TINA MAYOR DE UNQUERA QUIROS-ALFOZ DE LLOREDO EL CASTRUCO SAN ROQUE LLOREDO FORAMONTANOS RAMON LAZA VALLE DEL SAJA ANTONIO MUÑOZ Y GOMEZ	PUENTENANSA  PADRE ANTONIO  LAS TENERIAS, S/N  PESUES  UNQUERA  COBRECES  BARRIO EL CASTRUCO  SAN ROQUE  BARRIO DE LLOREDO  AV.CONSTITUCION S/N  C/ DE LA ESTACION S/N  TRESANO S/N  CASAR	390630012 390800008 390800008 390950008 390950014 390010003 390010004 390010005 390010006 390120002 390120002 390120002	PUENTENANSA(CAPITAL)  SAN VICENTE DE LA BARQUERA SAN VICENTE DE LA BARQUERA PESUES(CAPITAL)  UNQUERA COBRECES NOVALES(CAPITAL)  OREÑA RUDAGUERA CABEZON DE LA SAL CABEZON DE LA SAL CABEZON DE LA SAL CASAR	SAN VICENTE DE LA BARQUERA SAN VICENTE DE LA BARQUERA VAL DE SAN VICENTE VAL DE SAN VICENTE ALFOZ DE LLOREDO ALFOZ DE LLOREDO ALFOZ DE LLOREDO ALFOZ DE LLOREDO CABEZON DE LA SAL CABEZON DE LA SAL CABEZON DE LA SAL CABEZON DE LA SAL	39540 39540 39594 39560 39526 39526 39525 39539 39500 39500 39500 39591	390 390 390 390 390 390 390 390 390

12 de noviembre de 1999

Página 2 de 9

CODIGO	NIVEL	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO	C.LOCAL.	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ZONA
39011499	C.I.P.S.	MALACORIA	IBIO	390410003	IBIO	MAZCUERRAS	39509	390033
39006224	C.I.P.	SANTIAGO GALAS	LA IGLESIA	390680003	IGLESIA(LA) (CAPITAL)	RUILOBA	39527	390033
39009675	C.I.P.S.	MONTE CORONA	BARRIO EL LLANO, S/N	390900005	PUMALVERDE(CAPITAL)	UDIAS	39507	390033
39009730	C.P.	SAN MARTIN	LAS ARENAS, 46	390910003	LAMADRID	VALDALIGA	39593	390033
39009754	C.P.	JUAN DE HERRERA	BARRIO LA COCINA, S/N	390910004	ROIZ(CAPITAL)	VALDALIGA	39593	390033
39009811	C.P.	SANTA ANA	BARRIO DE SANTA ANA	390910006	TEJO(EL)	VALDALIGA	39528	390033
39011608	C.I.P.S.	VALDALIGA	BARRIO DE HUALLE	390910007	TRECEÑO	VALDALIGA	39592	390033 .
39013782	C.P.	LIEBANA	COSGAYA(APDO.CORREOS 78- POTES)	390150011	COSGAYA	CAMALEÑO	39539	390045
39005074	E.H.	FELIX DE LAS CUEVAS	BARRIO SANTA OLAJA	390550001	POTES	POTES	39570	390045
39010951	C.I.P.	CONCEPCION ARENAL	LA SERNA	390550001	POTES	POTES	39570	390045
39005062	I.E.S.	JESUS DE MONASTERIO	SANTA OLAJA,S/N	390550001	POTES	POTES	39570	390045
39001585	C.I.P.	MANUEL LLEDIAS	AVDA. GENERALÍSIMO FRANCO, 27	390180003	CARTES	CARTES	39311	390057
39001664	E.I.	SANTIAGO LA ROBLEDA	LA ROBLEDA, 21	390180009	SANTIAGO	CARTES	39311	390057
39011505	C.I.P.S.	MARZAN	CARRETERA DE LA PLAYA, S/N	390440002	CUCHIA	MIENGO	39318	390057
39004197	C.P.	ELSEDO	BARRIO EL CABEZON	390440006	MOGRO	MIENGO	39310	390057
39005001	C.I.P.S.	PEREZ GALDOS	REQUEJADA	390540005	REQUEJADA	POLANCO	39312	390057
39012054	C.P.	EL PATO DONALD	BARRIO SAN ANTONIO	390600001	BARCENACIONES	REOCIN	39590	390057
39013423	C.P.	SAN ANDRES	CARANCEJA	390600002	CARANCEJA	REOCIN	39591	390057
39005463	C.I.P.	EL CERRO	CTRA. DE NOVALES	390600003	CERRAZO	REOCIN	39539	390057
39005487	C.P.	MANUEL LLANO	BARRIO SAN ANTONIO, 35	390600005	HELGUERA	REOCIN	39838	390057
39005499	C.I.P.	CANTABRIA	CTRA. DE MIJARES, S/N	390600006	PUENTE SAN MIGUEL(CAPITAL)	REOCIN	39530	390057
39014129	I.E.S.	I.E.S.	EL PINDIAL	390600006	PUENTE SAN MIGUEL(CAPITAL)	REOCIN	39530	390057
39005530	C.I.P.	SAN JOSE DE CALASANZ	QUIJAS	390600007	QUUAS	REOCIN	39590	390057
39005581	C.P.	SAN ADRIAN	VALLES .	390600010	VALLES	REOCIN	39590	390057
39012871	C.I.P.	JOSE SAIZ LOPEZ	VILLAPRESENTE	390600012	VILLAPRESENTE	REOCIN	39539	390057
39008233	C.I.P.	SANTA JULIANA	ESCULTOR JESUS OTERO, S/N	390760006	SANTILLANA(CAPITAL)	SANTILLANA DEL MAR	39330	390057
39013484	E.I.	JUAN ARRONTE	BARRIO LAS ESCUELAS	390760009	VIVEDA	SANTILLANA DEL MAR	39314	390057
39008971	C.P.	ESCUELA DE GANDARA	BARRIO DE GANDARA	390850002	HINOJEDO	SUANCES	39350	390057
39009006	C.I.P.S.	JUAN DE HERRERA	AVDA. JOSE ANTONIO, 31	390850005	SUANCES	SUANCES	39340	390057

12 de noviembre de 1999 Página 3 de 9

CODIGO	NIVEL	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO	C.LOCAL.	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ZONA
39012613	C.I.P.S.	SAN JOSE	QUINTANA,6	390850005	SUANCES	SUANCES	39340	390057
39009043	C.P.	EL PEDRAL	EL PEDRAL	390850006	TAGLE	SUANCES	39360	390057
39012637	C.I.P.S.	MANUEL LIAÑO BERISTAIN	LA SIERRA	390870001	BARREDA	TORRELAVEGA	39300	390057
39009146	C.I.P.S.	RAMON MENENDEZ PIDAL	CAMPUZANO	390870002	CAMPUZANO	TORRELAVEGA	39300	390057
39009161	C.I.P.S.	AMOS DE ESCALANTE	A. RUIZ CAPILLAS, S/N	390870002	CAMPUZANO	TORRELAVEGA	39300	390057
39009134	C.I.P.S.	MANUEL LLANO	MARTINIANO ZAMORA, S/N	390870002	CAMPUZANO	TORRELAVEGA	39300	390057
39009195	C.I.P.S.	MATILDE DE LA TORRE	BARRIO SAN MARTIN	390870004	GANZO	TORRELAVEGA	39300	390057
39009213	C,LP.	SAN BLAS	LA MONTAÑA, S/N	390870005	MONTAÑA(LA)	TORRELAVEGA	39317	390057
39009225	C.I.P.S.	PANCHO COSSIO	LA LLANA, S/N	390870006	SIERRAPANDO	TORRELAVEGA	39317	390057
39009286	C.I.P.S.	PINTOR ESCUDERO ESPRONCEDA	TANOS	390870007	TANOS	TORRELAVEGA	39316	390057
39013113	LE.S.	IES. GARCILASO DE LA VEGA	2ª UNIDAD VECINAL	390870007	TANOS	TORRELAVEGA	39316	390057
39012649	I.E.S.	ZAPATON	AVDA DE LA CONSTITUCION,7	390870008	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA	39300	390057
39009471	I.E.S.	MIGUEL HERRERO PEREDA	PASEO DE JULIO HAZEUR 59	390870008	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA	39300	390057
39009468	LE.S.	MARQUES DE SANTILLANA	AVDA.DE ESPAÑA,2	390870008	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA	39300	390057
39009331	C.I.P.S.	CERVANTES	LASAGA LARRETA S/N	390870008	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA	39300	390057
39009316	C.I.P.S.	MENENDEZ PELAYO	PASEO FERNANDEZ VALLEJO 4	390870008	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA	39300	390057
39012534	C.I.P.S.	FERNANDO DE LOS RIOS	AVDA. DE LA CONSTITUCION, 5 ~	390870008	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA	39300	390057
39009328	C.I.P.S.	JOSE MARIA PEREDA	JUAN XXIII, 34-TORRENUEVA	390870008	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA	39300	390057
39011591	C.I.P.S.	JOSE LUIS HIDALGO	NUEVA CIUDAD	390870008	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA	39300	390057
39013071	C.I.P.S.	MIES DE VEGA	MIES DE VEGA, S/N	390870008	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA	39300	390057
39009523	C.P.	JOSE MARIA CABAÑAS	TORRES ARRIBA Nº 2-A	390870009	TORRES	TORRELAVEGA	39300	390057
39009456	LE.S.	IES BESAYA	AVDA.DE OVIEDO,2	390870009	TORRES	TORRELAVEGA	39300	390057
39009535	C.1.P.	DOBRA	VIERNOLES	390870010	VIERNOLES	TORRELAVEGA	39315	390057
39013587	I.E.S.	MANUEL GUTIERREZ ARAGON	PASEO J. FERNANDEZ VALLEJO, 13	390870010	VIERNOLES	TORRELAVEGA	39315	390057
39013319	E.I.	ASTILLERO	MIGUEL HERNANDEZ, S/N	390080001	ASTILLERO	ASTILLERO(EL)	39610	390069
39013368	I.E.S.	I.E.S.	INDUSTRIA,S/N	390080001	ASTILLERO	ASTILLERO(EL)	39610	390069
39000571	C.P.	FERNANDO DE LOS RIOS	TOMAS BRETON, 2	390080001	ASTILLERO	ASTILLERO(EL)	39610	390069
39000611	I.E.S.	NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	ERMITA DE LOS REMEDIOS,75	390080003	GUARNIZO	ASTILLERO(EL)	39480	390069
39000659	C.I.P.	RAMON Y CAJAL	RAMON Y CAJAL, S/N	390080003	GUARNIZO	ASTILLERO(EL)	39480	390069

12 de noviembre de 1999 Página 4 de 9

ODIGO	NIVEL	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO	C.LOCAL.	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ZONA
9000660	E.I.	GUARNIZO	RIVAS 6	390080003	GUARNIZO *	ASTILLERO(EL)	39480	390069
9011475	C.I.P.	MATEO ESCAGEDO SALMON	CENTRAL, 10	390160001	CACICEDO	CAMARGO	39608	390069
9001299	E.L	EL COLLAO	BARRIO SOMAVILLA, S/N	390160002	CAMARGO	CAMARGO	39509	390069
9001317	C.I.P.	ARENAS	ARENAS 100	390160003	ESCOBEDO	CAMARGO	39609	390069
9013411	E.L.	ANDRES ARCHE DEL VALLE	AVDA. DE SANTANDER-LAS PRESAS	390160004	HERRERA	CAMARGO	39608	390069
9012595	E.I.	EL BOSQUE	DR.FLEMING, S/N	390160004	HERRERA	CAMARGO	39608	390069
9012601	E.I.	LOS ROBLES	BARRIO LAS ESCUELAS, S/N	390160005	IGOLLO	CAMARGO	39608	390069
9001391	C.E.E.	PARAYAS	JUAN CARLOS I, 6	390160006	MALIAÑO	CAMARGO	39600	390069
9001366	C.I.P.	JUAN DE HERRERA	LA MIES, S/N	390160006	MALIAÑO	CAMARGO	39600	390069
9011001	I.E.S.	RIA DEL CARMEN	AVDA. DE BURGOS, S/N	390160007	MURIEDAS(CAPITAL)	CAMARGO	39600	390069
9012789	1.E.S.	VALLE DE CAMARGO	AVDA DE BURGOS,S/N	390160007	MURIEDAS(CAPITAL)	CAMARGO	39600	390069
9012960	C.I.P.	MATILDE DE LA TORRE	AVDA. DE LA LIBERTAD, S/N	390160007	MURIEDAS(CAPITAL)	CAMARGO	39600	390069
19014270	I.E.S.	MURIEDAS	PEDRO VELARDE, S/N	390160007	MURIEDAS(CAPITAL)	CAMARGO	39600	390069
9001433	C.LP.	PEDRO VELARDE	JOSE BARROS BOLADO, 6	390160007	MURIEDAS(CAPITAL)	CAMARGO	39600	390069
39001445	C.I.P.	AGAPITO CAGIGAS	ESCUELAS 154. BARRIO PEDROSO	390160008	REVILLA	CAMARGO	39600	390069
39004598	C.I.P.	BAJO PAS	URBANIZACION LA MINA, S/N	390520001	ARCE	PIELAGOS	39478	390069
39004631	E.1.	LA PICOTA	SAN JOSE, 12	390520003	воо	PIELAGOS	39478	390069
39004665	E.I.	VIRGEN DEL PILAR	BARRIO LA IGLESIA	390520005	LIENCRES	PIELAGOS	39120	390069
39004707	C.P.	EUTIQUIO RAMOS	PARBAYON-LA PASIEGA	390520008	PARBAYON	PIELAGOS	39480	390069
39014211	LE.S.	I.E.S.	SORRIBERO	390520010	RENEDO(CAPITAL)	PIELAGOS	39470	390069
39011517	C.I.P.	VIRGEN DE VALENCIA	AVDA. LUIS DE LA CONCHA	390520010	RENEDO(CAPITAL)	PIELAGOS	39470	390069
39004872	C.P.	ESTELA DE ZURITA	BARRIO EL BARDAL	390520012	ZURITA	PIELAGOS	39479	390069
39006492	E.I.	SAN CIPRIANO	AVDA FERNANDO SAINZ	390730005	SANCIBRIAN	SANTA CRUZ DE BEZANA	39110	390069
39006509	C.I.P.S.	BUENAVENTURA GONZALEZ	MENENDEZ PELAYO	390730006	SANTA CRUZ DE BEZANA	SANTA CRUZ DE BEZANA	39100	390069
39006510	C.I.P.S.	JOSE DE ESCANDON	AVDA. FERNANDO SAIZ, S/N	390730007 .	SOTO DE LA MARINA	SANTA CRUZ DE BEZANA	39110	390069
39010616	C.I.P.	MARCIAL SOLANA	CONCHA	390990001	CONCHA(LA) (CAPITAL)	VILLAESCUSA	39690	390069
39011803	E.I.	PUEBLO DE LIAÑO	LIAÑO	390990002	LIAÑO	VILLAESCUSA	39692	390069
39011815	E.L	TIMOTEO MERINO BLANCO	OBREGON	390990003	OBREGON	VILLAESCUSA	39693	390069
39000431	C.1.P.	LEONARDO TORRES QUEVEDO	ESCUELAS	390040012	SERNA(LA)	ARENAS DE IGUÑA	39440	390070

12 de noviembre de 1999 Página 5 de 9

CODIGO	NIVEL	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO	C.LOCAL.	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ZONA
39000775	E.I.	EL ROCIO	BARCENA DE PIE DE CONCHA	390100001	BARCENA DE PIE DE CONCHA	BARCENA DE PIE DE CONCHA	39420	390070
39013824	E.I.	E.E.J	VILLASUSO	390210002	VILLASUSO	CIEZA	39407	390070
39002139	C.P.	VILLAYUSO DE CIEZA	VILLAYUSO	390210003	VILLAYUSO(CAPITAL)	CIEZA	39407	390070
39002401	C.P.	MANUEL MONTES	BARROS	390250001	BARROS	CORRALES DE BUELNA(LOS)	39408	390070
39013617	C.P.	LA LIBERTAD	coo	390250003	coo	CORRALES DE BUELNA(LOS)	39408	390070
39002504	LE.S.	JAVIER ORBE CANO	SAN FERNANDO, 49	390250004	CORRALES(LOS) (CAPITAL)	CORRALES DE BUELNA(LOS)	39400	390070
39013320	C.I.P.	GERARDO DIEGO	BRUNETE, 17 (LOMBERA)	390250004	CORRALES(LOS) (CAPITAL)	CORRALES DE BUELNA(LOS)	39400	390070
39002450	C.I.P.	JOSE MARIA PEREDA	VEGA DE PENDIO, 6	390250004	CORRALES(LOS) (CAPITAL)	CORRALES DE BUELNA(LOS)	39400	390070
39001780	I.E.S.	ESTELAS DE CANTABRIA	AVDA. DE CANTABRIA, S/N	390250004	CORRALES(LOS) (CAPITAL)	CORRALES DE BUELNA(LOS)	39400	390070
39002528	C.P.	REBUJAS	SAN MATEO	390250005	SAN MATEO	CORRALES DE BUELNA(LOS)	39408	390070
39002531	C.I.P.	BESAYA	BARRIO SAN ROQUE, 13	390250006	SOMAHOZ	CORRALES DE BUELNA(LOS)	39400	390070
39004367	E.I.	SOFIA CORTES DE LOS RIOS	MONASTERIO, 11	390460007	SILIO	MOLLEDO	39438	390070
39006297	C.I.P.	PERO NIÑO	RIVERO	390690006	RIVERO(CAPITAL)	SAN FELICES DE BUELNA	39409	390070
39013794	C.P.	САМРОО	LANCHARES, 22	390170004	LANCHARES	CAMPOO DE YUSO	39293	390082
39002784	C.I.P.	CASIMIRO SAINZ	CASIMIRO SAIZ, 44	390270011	MATAMOROSA(CAPITAL)	CAMPOO DE ENMEDIO	39200	390082
39003201	C.I.P.	RODRIGUEZ DE CELIS	PARACUELLES	390320016	PARACUELLES	H. DE CAMPOO DE SUSO	39211	390082
39014282	I.E.S.	I.E.S.	DR. JIMENEZ DIAZ, 6	390590001	REINOSA	REINOSA	39200	390082
39005281	C.I.P.	CONCHA ESPINA	CONCHA ESPINA, 16	390590001	REINOSA	REINOSA	39200	390082
39005396	C.I.P.	JOSE CALDERON	LOS FORMIDABLES, S/N	390590001	REINOSA	REINOSA	39200	390082
39005311	C.I.P.	CASIMIRO SAINZ	SALTO, 2	390590001	REINOSA	REINOSA	39200	390082
39009845	C.I.P.	VALDEOLEA	PASEO DE LA CHOPERA, 2	390920011	MATAPORQUERA(CAPITAL)	VALDEOLEA	39410	390082
39009997	C.I.P.	VIRGEN DE LA VELILLA	BARRIO LA HUERTONA	390940020	POLIENTES(CAPITAL)	VALDERREDIBLE	39220	390082
39001691	LE.S.	SANTA CRUZ	VILLABAÑEZ, S/N	390190004	VILLABAÑEZ	CASTAÑEDA	39660	390094
39013630	C.I.P.	EL HAYA	B° EL HAYA, S/N	390190004	VILLABAÑEZ	CASTAÑEDA	39660	390094
39014154	LE.S.	LE.S.	AVDAJOAQUIN VILLEGAS	390260001	ALCEDA	CORVERA DE TORANZO	39680	390094
39002565	C.I.P.	PINTOR AGUSTIN RIANCHO	AVENIDA JOAQUIN VILLEGAS, S/N	390260001	ALCEDA	CORVERA DE TORANZO	39680	390094
39013708	C.P.	VALLE DE LUENA	SAN MIGUEL	390390019	SAN MIGUEL DE LUENA(CAPITAL)	LUENA	39687	390094
39011529	C.L.P.	CUEVAS DEL CASTILLO	BARRIO EL ANGEL	390560005	VARGAS 6	PUENTE VIESGO	39679	390094
39006352	C.I.P.	NUESTRA SEÑORA DEL ROBLE	ALTO DE LA CRUZ	390710006	SAN PEDRO DEL ROMERAL	SAN PEDRO DEL ROMERAL	39686	390094

12 de noviembre de 1999

ODIGO	NIVEL	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO	C.LOCAL.	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ZONA
9011906	E.I.	LAS ANIMAS	CTRA. GENERAL, 46	390740006	PENILLA(LA)	SANTA MARIA DE CAYON	39650	390094
9014130	I.E.S.	LOPE DE VEGA	BARRIO EL SOMBRERO, S/N	390740008	SANTA MARIA DE CAYON	SANTA MARIA DE CAYON	39694	390094
9011554	C.I.P.	GERARDO DIEGO	SANTA MARIA DE CAYON	390740008	SANTA MARIA DE CAYON	SANTA MARIA DE CAYON	39694	390094
9011645	E.I.	EL FERIAL	EL FERIAL	390740009	SARON	SANTA MARIA DE CAYON	39620	390094
9008440	C.I.P.	FRANCISCO DE QUEVEDO Y VILLEGAS	LA VENTA	390780009	VILLASEVIL	SANTIURDE DE TORANZO	39698	390094
9012261	E.H.	VIRGEN DE VALVANUZ	CONQUISTA S/N	390820004	SELAYA	SELAYA	39696	390094
9008725	C.I.P.	EL CASTAÑAL	EL CASTAÑAL	390820004	SELAYA	SELAYA	39696	390094
9010446	C.I.P.	DR.MADRAZO	EL FERIAL, S/N	390970005	VEGA DE PAS	VEGA DE PAS	39685	390094
9013770	C.I.P.	RIO PISUEÑA	AVDA. PEREZ VENERO, 57	390980005	SANTIBAÑEZ	VILLACARRIEDO	39649	390094
9002905	C.I.P.	AGUANAZ	BARRIO EL CRISTO, 3	390280002	ENTRAMBASAGUAS	ENTRAMBASAGUAS	39715	390100
9011487	C.I.P.S.	EUGENIO PEROJO	PASEO DE VELASCO S/N	390370104	MERCADILLO(EL) (CAPITAL)	LIERGANES	39722	390100
9003740	E.I.	MARQUES DE VALDECILLA	ESCUELAS	390400006	PEDREÑA	MARINA DE CUDEYO	39130	390100
9003764	E,I,	MARQUES DE VALDECILLA	ESCUELAS	390400007	PONTEJOS	MARINA DE CUDEYO	39518	390100
0012236	C.I.P.	MARINA DE CUDEYO	RUBAYO	390400008	RUBAYO(CAPITAL)	MARINA DE CUDEYO	39719	390100
0013711	C.I.P.	PEÑA CABARGA	LA SOTA, 8	390420003	HERAS	MEDIO CUDEYO	39792	390100
9003983	I.E.S.	LA GRANJA	CTRA.DE PEDREÑA	390420003	HERAS	MEDIO CUDEYO	39792	390100
9012248	LE.S.	RICARDO BERNARDO	MIES DEL CORRO S/N	390420010	VALDECILLA(CAPITAL)	MEDIO CUDEYO	39724	390100
9004033	C.I.P.	MARQUES DE VALDECILLA	AVDA. RAMON PELAYO, 36	390420010	VALDECILLA(CAPITAL)	MEDIO CUDEYO	39724	390100
0013721	C.P.	VALLE DE MIERA	MIRONES	390450006	MIRONES	MIERA	39725	390100
0011748	E.I.	AMBROSIO DIEZ GOMEZ	ARENAL	390480001	ARENAL	PENAGOS	39628	390100
0006029	C.I.P.S.	LEOPOLDO Y JOSEFA DEL VALLE	LEOPOLDO Y JOSEFA DEL VALLE,12	390640005	CAVADA(LA) (CAPITAL)	RIOTUERTO	39720	390100
0000180	C.I.P.	MIGUEL PRIMO DE RIVERA	AVENIDA DE LOS TILOS, 3 Y 5	390020003	AMPUERO	AMPUERO	39840	390112
012935	I.E.S.	JOSE DEL CAMPO	CARRETERA BURGOS-SANTOÑA	390020003	AMPUERO	AMPUERO	39840	390112
013575	I.E.S.	VALENTIN TURIENZO	PROLG. C/ DEL MONTE	390230001	COLINDRES	COLINDRES	39750	390112
0002309	C.I.P.	FRAY PABLO DE COLINDRES	PLAZA CAMPO DE LAS FERIAS	390230001	COLINDRES	COLINDRES	39750	390112
0002322	E.I.	VIRGEN DEL CARMEN	PINTOR ROSALES, 2	390230001	COLINDRES	COLINDRES	39750	390112
011657	C.I.P.	PEDRO DEL HOYO	RIA DEL ASON, S/N	390230001	COLINDRES	COLINDRES	39750	390112
012224	E.I.	VIRGEN DE BELEN	C/ REGATILLO, S/N.	390350005	LAREDO	LAREDO	39770	390112
012728	C.E.E.	PINTOR MARTIN SAEZ	AVENIDA DERECHOS HUMANOS, S/N	390350005	LAREDO	LAREDO	39770	390112

12 de noviembre de 1999 Página 7 de 9

CODIGO	NIVEL	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO	C.LOCAL.	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ZONA
39003429	I.E.S.	BERNARDINO ESCALANTE	AVENIDA DUQUE DE AHUMADA Nº 5	390350005	LAREDO	LAREDO	39770	390112
39003387	C.I.P.	MIGUEL PRIMO DE RIVERA	LOPEZ SENA, 14	390350005	LAREDO	LAREDO	39770	390112
39012765	C.I.P.	PABLO PICASSO	DERECHOS HUMANOS, S/N	390350005	LAREDO	LAREDO	39770	390112
39011700	I.E.S.	FUENTE FRESNEDO	RECONQUISTA DE SEVILLA,S/N	390350005	LAREDO	LAREDO	39770	390112
39003375	C.I.P.	JOSE ANTONIO	ALAMEDA JOSE ANTONIO S/N	390350005	LAREDO	LAREDO	39770	390112
39003430	C.I.P.	CASIMIRO DEL COLLADO	HAZAS	390360001	HAZAS (LIENDO)	LIENDO	39776	390112
39013691	C.P.	ASON	AVENIDA DEL CONDE ALBOX S/N	390380001	LIMPIAS	LIMPIAS	39820	390112
39011037	C.L.P.S.	PRINCIPE DE ASTURIAS	SALVADOR PEREZ, 7	390570010	RAMALES DE LA VICTORIA	RAMALES DE LA VICTORIA	39800	390112
39006133	C.P.	SAN MARTIN	CUBILLAS, 7	390670002	MATIENZO	RUESGA	39812	390112
39012303	E.H.	JERONIMO PEREZ SAINZ DE LA MAZA	LA GANDARA DE SOBA	390830013	QUINTANA	SOBA	39806	390112
9008828	C.I.P.S.	JERONIMO PEREZ SAINZ DE LA MAZA	QUINTANA	390830013	QUINTANA	SOBA	39806	390112
9010756	C.P.	VILLAVERDE DE TRUCIOS	LA MATANZA	391010007	MATANZA(LA) (CAPITAL)	VILLAVERDE DE TRUCIOS	39880	390112
9011271	C.I.P.	MARQUESA DE VILUMA	SAN PANTALEON DE ARAS	391020011	SAN PANTALEON DE ARAS	vото	39766	390112
9011220	C.I.P.	ARTURO DUO	LEONARDO RUCABADO, 6	390200003	CASTRO URDIALES	CASTRO-URDIALES	39700	390124
9001858	E.I.	NTRA SRA DE LA ASUNCION	SIGLO XX, 6	390200003	CASTRO URDIALES	CASTRO-URDIALES	39700	390124
9001846	C.I.P.	MIGUEL HERNANDEZ	SIGLO XX, 8	390200003	CASTRO URDIALES	CASTRO-URDIALES	39700	390124
9001901	LE.S.	DRJOSE ZAPATERO DOMINGUEZ	LEONARDO RUCABADO,44	390200003	CASTRO URDIALES	CASTRO-URDIALES	39700	390124
9001913	C.I.P.	SAN MARTIN DE CAMPUO	AVDA. MENENDEZ PELAYO, 2 Y 4	390200003	CASTRO URDIALES	CASTRO-URDIALES	39700	390124
9001895	I.E.S.	ATAULFO ARGENTA	MENENDEZ PELAYO, 4	390200003	CASTRO URDIALES	CASTRO-URDIALES	39700	390124
9013681	C.I.P.	ELADIO LAREDO	LA CENTRAL (APDO.CORREOS 166)	390200010	OTAÑES	CASTRO-URDIALES	39707	390124
9011360	C.I.P.	NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	B DE LA MAGDALENA	390300014	MAGDALENA(LA)	GURIEZO	39787	390124
9000453	C.I.P.	PEDRO SANTIUSTE DE ARGOÑOS	ARGONOS	390050002	ARGOÑOS	ARGOÑOS	39197	390136
9011451	C.I.P.	SAN PEDRO APOSTOL	BARRIO DE SAN PEDRO, S/N	390060002	CASTILLO	ARNUERO	39193	390136
9011621	C.J.P.	FLAVIO SAN ROMAN	BARRIO DE LA ERMITA	390090004	CICERO	BARCENA DE CICERO	39796	390136
9000817	C.L.P.	BENEDICTO RUIZ	AJO	390110001	AJO(CAPITAL)	BAREYO	39170	390136
9002991	C.I.P.	VIRGEN DE LA CAMA	PLAZA DEL SOL, 1	390290007	ESCALANTE	ESCALANTE	39795	390136
9003119	C.I.P.	JESUS DEL MONTE	HAZAS DE CESTO	390310002	HAZAS DE CESTO	HAZAS DE CESTO	39737	390136
9014178	I.E.S.	1.E.S.	B° SANTA ANA, S/N	390430003	SAN MIGUEL DE MERUELO	MERUELO	39192	390136
9004379	C.I.P.	DE PALACIO	AVDA. RIS, 9	390470009	NOJA	NOJA	39180	390136

12 de noviembre de 1999 Página 8 de 9

SECTION A CARBON WAS

THE PARTY OF MARKET PARTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF

CODIGO	NIVEL	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO	C.LOCAL.	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ZONA
39012066	E.I.	NTRA.SRA.DE GALIZANO	BARRIO LA IGLESIA	390610003	GALIZANO	RIBAMONTAN AL MAR	39160	390136
39011530	C.I.P.	NTRA.SEÑORA DE LATAS	LOREDO	390610005	LOREDO	RIBAMONTAN AL MAR	39140	390136
39011761	E.I.	CLAUDIO DEL RIO	SOMO	390610006	SOMO	RIBAMONTAN AL MAR	39140	390136
39005761	C.P.	MARIA FALLA	ANERO	390620001	ANERO	RIBAMONTAN AL MONTE	39794	390136
39005797	C.I.P.	TRASMIERA	HOZ DE ANERO	390620003	HOZ DE ANERO(CAPITAL)	RIBAMONTAN AL MONTE	39794	390136
39008531	I.E.S.	MARQUES DE MANZANEDO	MANZANEDO 12	390790003	SANTOÑA	. SANTOÑA	39740	390136
39011581	C.P.S.	MACIAS PICAVEA	SOR MARIA DEL CARMEN, 2	390790003	SANTOÑA	SANTOÑA	39740	390136
39012081	LE.S.	MARISMAS	SOR Mª DEL CARMEN, 5	390790003	SANTOÑA	SANTOÑA	39740	390136
39011669	E,I.	CAMILO CARRERO	JUAN DE LA COSA, 22	390790003	SANTOÑA	SANTOÑA	39740	390136
39011438	E.1.	LOS ALEVINES	LA ALAMEDA	390790003	SANTOÑA	SANTOÑA	39740	390136
39008488	C.I.P.S.	JUAN DE LA COSA	O'DONNEL, 15	390790003	SANTOÑA	SANTOÑA	39740	390136

12 de noviembre de 1999 Página 9 de 9

### **ANEXO III**

## CENTROS DE ADULTOS EN CANTABRIA (CONCURSO TRASLADOS) - ANEXO III

CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO	C.LOCAL.	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ZONA
39012251	CENTRO E.A. SAN CELEDONIO	PEÑA HERBOSA, 29	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39003	390010
39014063	AULA E.A. CABEZON DE LA SAL	C/ DR. ARINES, S/N	390120002	CABEZON DE LA SAL	CABEZON DE LA SAL	39500	390033
39014038	AULA E.A. COMILLAS	C/JOAQUIN DE PIELAGOS, 5	390240001	COMILLAS	COMILLAS	39520	390033
39014041	AULA E.A.POTES	C.P. CONCEPCION ARENAL-C/LA SERNA,S/N	390550001	POTES	POTES	39570	390045
39014014	AULA E.A. SUANCES	JAIME DEL AMO, 3	390850005	SUANCES	SUANCES	39340	390057
39013991	AULA E.A. TORRELAVEGA	IES MARQUES DE SANTILLANA-AVDA.ESPAÑA, 2	390870008	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA	39300	390057
39013927	AULA E.A. EL ASTILLERO	C/ INDUSTRIA, S/N. ED. LA CANTABRICA	390080001	ASTILLERO	ASTILLERO(EL)	39610	390069
39014087	AULA E.A. CAMARGO	IES MURIEDAS - C/ PEDRO VELARDE, S/N	390160007	MURIEDAS(CAPITAL)	CAMARGO	39600	390069
39014026	AULA E.A. ARENAS DE IGUÑA-MOLLEDO	ANTIGUAS ESCUELAS	390040001	ARENAS DE IGUÑA	ARENAS DE IGUÑA	39440	390070
39014002	AULA E.A.LOS CORRALES	PLAZA DEL DR. FLEMING, S/N	390250004	CORRALES(LOS) (CAPITAL)	CORRALES DE BUELNA(LOS)	39400	390070
39014051	AULA E.A. REINOSA	C.P. CASIMIRO SAINZ- C/ DE SALTO, 2	390590001	REINOSA	REINOSA	39200	390082
39013988	AULA E.A. TORANZO	PLANTA BAJA DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA	390260009	SAN VICENTE DE TORANZO(CAPITAL)	CORVERA DE TORANZO	39699	390094
39013976	AULA E.A. CAYON	CHALET DE HIGINIO, S/N	390740006	PENILLA(LA)	SANTA MARIA DE CAYON	39694	390094
39013940	AULA E.A. SOLARES	CARRETERA DE OREJO,30	390420009	SOLARES	MEDIO CUDEYO	39710	390100
39014075	AULA E.A. LAREDO	IES BERNARDINO ESCALANTE-AV.DQ.AHUMADA,5	390350005	LAREDO	LAREDO	39770	390112
39013964	AULA E.A. CASTRO-URDIALES	IES ATAULFO ARGENTA-C/MENENDEZ PELAYO,4	390200003	CASTRO URDIALES	CASTRO-URDIALES	39700	390124
39013952	AULA E.A. SANTOÑA	IES MARISMAS- C/ SOR Mª DEL CARMEN, 5	390790003	SANTOÑA	SANTOÑA	39740	390136

## **ANEXO IV**

## MAESTROS SUPRIMIDOS EN LOCALIDADES INEXISTENTES EN LA ACTUALIDAD

LOCALIDAD	CÓDIGO ZONA	CÓDIGO LOCALIDAD	ZONA A LA QUE SE ADSCRIBE	CÓDIGO ZONA	CÓDIGO LOCALIDAD
Sel Carrera	390094	390390019	C.R.A. Luena	390094	390390019
Las Presillas	390094	390560001	Vargas	390094	390560005
Aés	390094	390560001	Vargas	390094	390560005
La Pedrosa	390100	390450006	C.R.A. Miera	390100	390450006
Calseca	390100	390450006	C.R.A. Miera	390100	390450006
Ledantes	390045	390960008	Potes	390045	390550001
Puente Viesgo	390094	390560004	Vargas	390094	390560005
Riaño	390112	390840006	S.Pantaleó Aras	390112	391020011
Puente Viesgo	390094	390560004	Vargas	390094	390560005

## ANEXO V

## PUESTOS DE DIFÍCIL DESEMPEÑO O.M. 17-4-91 (B.O.E. 30-4-91)

CENTRO	91/92	92/93	93/94	94/95	95/96	96/97	97/98	98/99	99/00
ABIONZO		X						00,00	00/00
BEJES									
BUSTABLADO	X	X	X	X					
CADES (Herrerias) C.R.A	X	X	X	X	X	Χ	X	X	Y
CALSECA	XX	X	.SÓLO EL PT	"SÓLO EL PT				/\	
LA CARCOBA (Miera) C.R.A	X	X							
CARRASCAL COCEJÓN	X	X							
CASTILLO PEDROSO	X	X							
CERECEDA	X	X							
CICERA									
CIRES									
LA CONCHA									
DOBRES				N					
ESPINAMA	X	X							
LA HERMIDA	X	X							
LAFUENTE	X	X							
LANCHARES		X							
LA LASTRA	Control of the Contro	X							
LEDANTES		X							
LA MATANZA		X	X	X	X	X	X	X	X
MATIENZO	X	X	X	X	X	X	X	X	X
MIRONES	X	X							
MERILLA									
OJEBAR									
LA PEDROSA	X	X							
PEMBES	X	X							
PENDES	A ARESON DE L'ACTION DE CARTO PROPERTIE DE L'ACTION DE CARTO DE CARTO PROPERTIE DE L'ACTION DE CARTO DE CARTO	X							
PIDO LA POBLACIÓN		X							
POLIENTES	·······	X	v	OLOS DE		<b>新斯森姆的</b>			
PUENTE PUMAR	······	X	X	X	X	X	X	X	X
	·······	X	X	X	X	X	X	X	X
QUINTANA DE SOBA	·······	····\	X	X	X	X	X	X	Х
QUINTANA DE TORANZO	·······	···^ ·······	X	×	X	X	X	X	Х
RICLONES		E Charles and a second							
LA RIVA		CHARLES AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PART							
SAN ANDRES									
SAN MIGUEL DE LUENA		THE RESERVE OF THE PARTY OF THE							
SAN PEDRO DEL ROMERAL			Y	· V	V	~	~	V	V
SAN ROMAN (Lavapies, 8)	Υ	X				^		X	X
SANTA Mª DE AGUAYO	χ	^							
SARO									
SEL DE LA CARRERA									
SEL DEL MANZANO									
SELVIEJO		MARKET STATE OF THE PARTY OF TH							
SOBRELAPEÑA		AL ALL AND AND AND ADDRESS OF A STATE OF A S							
SOLANA	[2011년 1월 1일 1일 1일 전 12 1일	#U.0011249F3225E3F48E							
TUDANÇA		SECONO DE PRODUCTO DE LA COMPONIO	X	X					
VALDICIÓ	X	Χ				A NAME OF			

## ANEXO VI Concurso de traslados de maestros 1999/00

#### CALENDARIO ESTIMATIVO

ACCIONES	FECHA
Publicación convocatoria	25-11-99
Plazo de presentación de solicitudes	
Cálculo de puntuaciones y exposición de listas (50 días)	
Reclamaciones	
Resolución provisional	22-03-00
Publicación resolución provisional	28-03-00
Publicación resolución provisional	07-04-00
Publicación resolución definitiva	15-05-00
880776	

### **AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

## Negociado de Régimen Interior

Modificación del Tribunal Calificador en la convocatoria para la provisión de tres plazas de Sargento de la Policía Local, por el sistema de promoción interna.

Modificar el tribunal calificador del concurso-oposición para cubrir tres plazas de sargento de la Policía Local por el sistema de promoción interna, vacante en la plantilla de funcionarios, donde dice:

-Vocales:

Don Miguel A. Robeta Gómez, en representación de la Junta de Personal, con voz y voto.

Suplente: Don Víctor Sánchez Sánchez.

Don Benjamín Gutiérrez Álvarez, en representación de la Junta de Personal, con voz y sin voto.

Suplente: Don José Joaquín Pila Martínez.

Debe decir:

-Vocales:

Don Luis Ángel Teja Cimiano, en representación de la Junta de Personal, con voz y voto.

Suplente: Don Juan Carlos Robeta Gómez.

Doña María Eugenia Llamas Menéndez, en representación de la Junta de Personal, con voz y sin voto.

Suplente: Don José María Cárdenas Arnedo.

Santander, 17 de noviembre de 1999.–El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

## 4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

## Dirección General de Trabajo

Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de infracciones en el orden social.

En el expediente 284/99 seguido en la Dirección General de Trabajo, iniciado por acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social número 571/99, se ha dictado Resolución por la que se impone a la empresa «Asesoramientos y Contratas Navarra, S. L.» con domicilio social en Bilbao, alameda Urquijo 52-1.º, y centro de trabajo en Laredo, avenida Derechos Humanos, Residencia Orly, la sanción de veinte mil (20.000) pesetas, de conformidad con los artículos 93, 95 y 97 del RD Legislativo 1/95 de 24 de marzo, Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, en relación con los artículos 36 y 37 de la Ley 8/1988 de 7 de abril de infracciones y sanciones en el orden social, al carecer de Libro de Visitas de Inspección en el centro de trabajo.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de Alzada ante el excelentísimo señor consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin haber presentado recurso, la Resolución será firme y se podrá abonar la multa impuesta en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, en cualquier Banco o Caja utilizando el Abonaré facilitado por la Dirección General de Trabajo en Santander, calle Castilla, número 13-3, Sanciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su exacción por vía ejecutiva con el recargo del 20% por apremio.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, se expide la presente cédula de notificación en Santander, 10 de noviembre de 1999.—El director general de Trabajo, José I. López-Tarazona Arenas

de Trabajo, José L. López-Tarazona Arenas.

99/373749

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

## Dirección General de Turismo

Notificación de resolución de expedientes sancionadores números 43/99, 53/99, 54/99, 56/99 y 58/99.

No habiéndose podido notificar al interesado, a través del Servicio de Correos, la Resolución correspondiente al procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Procedimiento sancionador número 43/99. Nombre y apellidos: José Félix Narváez González. DNI: 30666884. Domicilio: Fano Auzunea, 17. Localidad: Erandio

(Vizcaya). Resolución: 10.000 pesetas.

Procedimiento sancionador número 53/99. Nombre y apellidos: María de la Salud Cruz Hernández. DNI: 09444385. Domicilio: Calle Tieves, sin número. Localidad: Llanes (Asturias). Resolución: 10.000 pesetas.

Procedimiento sancionador número 54/99. Nombre y apellidos: María Cristina de la Cruz Hernández. DNI: 09445218. Domicilio: La Cabenzona, sin número. Localidad: Llanes (Asturias). Resolución: 10.000 pesetas.

Procedimiento sancionador número 56/99. Nombre y apellidos: Mª del Pilar Hernández Pisa. DNI: 09445214. Domicilio: La Cabenzona, sin número. Localidad: Llanes (Asturias). Resolución: 10.000 pesetas.

Procedimiento Sancionador número 58/99. Nombre y apellidos: Javier de la Cruz Hernández. DNI: 09445215. Domicilio: La Cabenzona, sin número. Localidad: Llanes

(Asturias). Resolución: 10.000 pesetas.

A partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de un mes durante el cual los interesados podrán dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo, paseo de Pereda, 31-1º (Santander) e interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.

Transcurrido el citado período sin que se haya impugnado dicha Resolución, deberá hacer efectiva la sanción, en cualquier sucursal del «Banco de Santander», mediante la presentación del documento Abonaré que habrá de solicitar o recoger en la Dirección General de Turismo, procediéndose caso de no hacerlo, a su cobro por la vía ejecutiva.

El plazo para efectuar el ingreso será el que viene determinado en el dorso del mencionado Abonaré.

Santander, 15 de Noviembre de 1999. El director General de Turismo.- Fermín Unzué Pérez.

## DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

## Dependencia Regional de Recaudación

Citación para notificación de trámite de audiencia en procedimiento de responsabilidad subsidiaria.

No habiendo sido posible realizar las notificaciones, tras de haberse intentado por dos veces, a las personas que se relacionan en el Anexo, o a sus representantes, por medio del presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan o a sus representantes para ser notificados por comparecencia ante estas oficinas, sitas en Santander, calle Calvo Sotelo, 27-3ª planta, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el correspondiente boletín oficial. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.6 y 126.4, ambos de la Ley General Tributaria, redactados conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE número 313, de 31 de diciembre de 97).

Santander, 16 de noviembre de 1999.— El jefe de servicio de Recaudación, Alejandro María Berrocal Sánchez

#### **ANEXO**

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia Regional de Recaudación Área de Recaudación Ejecutiva.

Lugar:

Calvo Sotelo, 27-3ª planta. Santander.

Procedimiento:

Derivación de responsabilidad subsidiaria del deudor a la hacienda Pública «Construcciones Tepor S.L.», NIF: B39346655, por el artículo 40.1 1º de la L.G.T.

Trámite de Audiencia a Teja Gómez, José María con NIF 13632168E.

Plazo:

Diez días contados desde el siguiente al de la Publicación de este anuncio en el correspondiente Boletín oficial.

N.I.F.

SUJETO PASIVO, OBLIGADO TRIBUTARIO O REPRESENTANTE.

13632168E

Teja Gómez, José María

99/381229

## DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

## Dependencia Regional de Recaudación

Citación para notificación de trámite de audiencia en procedimiento de responsabilidad subsidiaria.

No habiendo sido posible realizar las notificaciones, tras de haberse intentado por dos veces, a las personas que se relacionan en el Anexo, o a sus representantes, por medio del presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan o a sus representantes para ser notificados por comparecencia ante estas oficinas, sitas en Santander, calle Calvo Sotelo, 27-3ª planta, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el correspondiente boletín oficial. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.6 y 126.4, ambos de la Ley General Tributaria, redactados conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE número 313, de 31 de diciembre de 97).

Santander, 16 de noviembre de 1999.- El jefe de servicio de Recaudación, Alejandro María Berrocal Sánchez

### **ANEXO**

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia Regional de Recaudación Área de Recaudación Ejecutiva.

Lugar:

Calvo Sotelo, 27-3ª planta. Santander.

Procedimiento:

Derivación de responsabilidad subsidiaria del deudor a la hacienda Pública «Urbanizadora Pico La Comba S. L.», NIF: B39055850, por el artículo 40.1 1º de la LGT.

Trámite de Audiencia a Cobo Ugarte, Juan Ignacio con NIF 13897437D.

Plazo:

Diez días contados desde el siguiente al de la Publicación de este anuncio en el correspondiente Boletín oficial.

N.I.F.

SUJETO PASIVO, OBLIGADO TRIBUTARIO O REPRESENTANTE.

13897437D 99/381213

Cobo Ugarte Juan Ignacio

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Recaudación de Tributos Municipales

Corrección de error por omisión en el anuncio de subasta de bienes y derechos publicado en el BOC número 226, de 16 de noviembre de 1999.

Publicados en el BOC número 226, de fecha 16 de noviembre de 1999, edicto de subasta de bienes y derechos a realizar por la Recaudación General de Tributos Municipales, comenzando en su página 7.922 y finalizando en la 7.924, se ha observado la siguiente omisión:

En la página 7.923, donde dice: «Providencia: ... embargados por diligencia de fecha 21 de abril de 1999, que dio lugar a la anotación preventiva de procedimiento administrativo de apremio que se sigue contra dicho deudor, ...».

Se ha omitido:

«Providencia: ..., embargados por diligencia de fecha 21 de abril de 1999, que dio lugar a la anotación preventiva de embargo letra «A», en procedimiento administrativo de apremio que se sigue contra dicho deudor, ...».

Santander, 19 de noviembre de 1999.–El recaudador general/agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

4.3 OTROS

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Instrucción conjunta de los consejeros de Presidencia y de Economía y Hacienda sobre pago y reintegro de anuncios de obras y servicios en el BOE y BOC.

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares, redactados como documentos integrantes de los expedientes de contratación, suelen incluir una cláusula según la cual, los adjudicatarios de contratos de obras, servicios y suministros, vienen obligados a soportar los gastos derivados de los anuncios, en Boletines Oficiales y prensa de las licitaciones respectivas, gastos que en una primera instancia, y con carácter provisional han de ser suplidos por la propia Administración.

Se han producido algunas dudas sobre el sistema a seguir para que se cumpla esta exigencia y pueda la Administración recuperar el importe inicialmente desembolsado. Se ha descartado el procedimiento consistente en la retención del importe, en el momento de llevar a cabo el primer abono por la obra, servicio o suministro.

Por ello, se hace necesario establecer un procedimiento ágil y eficaz, que sea consecuente con la organización administrativa existente, atribuyendo cada tarea al órgano o unidad al que corresponda, y debiendo distinguirse entre gastos por anuncios en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE), cuyo pago ha de ser previo, y el de Cantabria (BOC) que se gestiona por órgano especial, cual es el Centro de Información y Publicaciones.

Por todo ello, se dictan las siguientes instrucciones:

### PRIMERA.-ANUNCIOS EN BOE

1.–El Servicio de Contratación y Compras enviará el texto del anuncio a la Secretaría General de la Consejería gestora del expediente de obra, servicio o suministro a fin de que se proceda a valorar el texto, y por la habilitación de gastos corrientes se abone al BOE su importe, remitiendo la información al Servicio de Contratación.

2.—Una vez adjudicado el contrato y por tanto, conocida la identidad del contratista que ha de asumir el gasto realizado como consecuencia del anuncio, la Secretaría General remitirá a éste, notificación acompañada de documento cobratorio debidamente cumplimentado, en el que figure como concepto del presupuesto al que se debe aplicar, el 399 «Ingresos diversos», significándole que deberá proceder al ingreso de su importe en una entidad colaboradora de recaudación del Gobierno de Cantabria.

Los cuatro ejemplares serán entregados o remitidos al adjudicatario, el cual, cuando efectúe el ingreso, recibirá de la entidad colaboradora, los ejemplares de color blanco, «Carta de pago» y color rosa «Duplicado de carta de pago», en los que se haya dejado constancia, por procedimientos mecánicos o manuales, de que se ha realizado el ingreso. El «Duplicado de la Carta de pago», deberá ser presentado en la Secretaría General, con carácter previo a la tramitación y pago de la primera certificación, a la cual se unirá para su tramitación ante la Intervención Delegada.

3.-En caso de impago, o de la no presentación a que se refiere el último párrafo del número anterior, la Secretaría General lo comunicará con la documentación que corresponda, a la Dirección General de Hacienda, la cual expedirá providencia de apremio, para el cobro por la vía de ejecutiva.

4.-Los impresos a utilizar serán facilitados por el Servicio de Tributos, de la Dirección General de Hacienda.

#### SEGUNDA.-ANUNCIOS EN BOC

1.-El Servicio de Contratación enviará el texto del anuncio al Centro de Información y Publicaciones, de la Consejería de Presidencia.

2.—Él Centro publicará el anuncio en el BOC, y comunicará su importe a la Secretaría General de la Consejería de la que proceda el expediente de la obra o servicio.

3.-A continuación se seguirán los trámites de los números 2 y 3 de la instrucción primera.

#### TERCERA.-VIGENCIA

1.—Las presentes instrucciones serán aplicables en aquellos procedimientos de contratación respecto de los cuales no se haya enviado aún, para su publicación, el anuncio de licitación.

### CUARTA.-SEGUIMIENTO

Los secretarios generales:

-harán el seguimiento de la aplicación y cumplimiento

de las presentes instrucciones y

-recibirán información mensual, desde las Habilitaciones y unidades administrativas competentes, de los pagos e impagos habidos.

> EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, Juan José Fernández Gómez

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Federico Santamaría Velasco 99/379124

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

#### **AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

Apertura del plazo de solicitud de ayudas con destino a la rehabilitación de fachadas y cubiertas de los edificios sitos en la Puebla Vieja.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 1999 aprobó la apertura del plazo de solicitud de ayudas con destino a la rehabilitación de cubiertas y fachadas de edificios de la Puebla Vieja de Laredo, debiendo sujetarse las obras subvencionables a las Ordenanzas Municipales Reguladoras de las Concesiones de Ayudas Económicas para la Realización de Obras de Cubiertas y Fachadas de la Puebla Vieja de Laredo. El plazo para la presentación de solicitudes será de dos meses a contar desde la presente publicación.

Los derechos y obligaciones de los beneficiarios de las ayudas, así como cualquier otro extremo legal relativo al tema, se encuentran regulados por las mentadas Ordenanzas.

Para cualquier duda o aclaración respecto de las solicitudes, así como para la presentación de las mismas, consultar con la Oficina Municipal de Apoyo a la Rehabilitación de la Puebla Vieja de Laredo.

Laredo, a 15 de noviembre de 1999,—El alcalde-presidente, Fernando Portero Alonso.

99/381921

## 7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

### **AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

## Secretaría

Notificación del acuerdo de la Comisión de Gobierno de realización de diversas obras para mantener la seguridad y salubridad de inmueble, en calle San Martín, 12.

No habiéndose podido notificar a la propiedad de la buhardilla sita en el número 12, segundo piso, de la calle San

Martín, de Laredo, por ser desconocida, a efectos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pasa a publicar en el BOC que por Resolución del concejal delegado del Area de urbanismo de fecha 19 de marzo de 1999 se concede un plazo improrrogable de 15 días a los propietarios del inmueble sito en la calle San Martín, 12, de Laredo, para que realicen las alegaciones que estimen oportunas en defensa de sus derechos, teniendo en cuenta el informe emitido por la Oficina Municipal de Apoyo a la Rehabilitación de la Puebla Vieja de Laredo en el que se indica la necesidad de realización de diversas obras para mantener la seguridad y salubridad del inmueble, para lo cual se les remitió copia del informe técnico y jurídico que obra en el expediente (PV14/99).

Asimismo, en función del mismo artículo referenciado y por la misma causa, se hace pública la notificación del traslado del acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 2 de noviembre de 1999 a la propiedad de la buhardilla sita en el número 12, segundo piso, de la calle San

Martín, de Laredo.

«Dada cuenta del expediente de referencia (PV14/99), visto el informe de la jefa local de Sanidad, concedido plazo de alegaciones de 15 días a los propietarios del inmueble sito en la calle San Martín, 12, de esta Villa, y habida cuenta que se ha presentado una alegación por doña María González Mendiguren, la Comisión Informativa, de conformidad con el informe indicado,

eleva la siguiente propuesta de resolución:

1º-Estimar la alegación presentada por doña María González Mendiguren, puesto que tal y como consta en los datos del Registro de la Propiedad, no hay claridad en lo que a la propiedad de la buhardilla se refiere, siendo la alegante, cuanto más, propietaria de una cuarta parte indivisa de la buhardilla del 2º piso del inmueble sito en la calle San Martín, 12, de Laredo, y no de toda la buhardilla, mediando, además, distintas circunstancias de Derecho Civil, tales como separación de hecho del adquirente fallecido de la buhardilla, no aceptación de la herencia por parte, a saber, de una de las herederas del adquirente, todos ellos extremos que el Ayuntamiento no puede proceder a solucionar. Además, tal y como se acredita en la documentación aportada a la alegación, las llaves de la buhardilla se encuentran depositadas en el Juzgado de 1ª Instancia de Laredo, el cual también mandó retener los saldos de las libretas de ahorro y cuentas corrientes a nombre del causante.

2º- Proceder a la publicación en el BOC y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de la Resolución del concejal delegado del Area de Urbanismo por el que se concede plazo de alegaciones de 15 días a los propietarios del inmueble mentado, al resultar imposible notificar a los propietarios de la buhardilla, en función del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º-Sin perjuicio de lo anterior, incoar expediente de orden de ejecución por motivos de seguridad, concediendo un plazo de 15 días a los propietarios de la buhardilla para que procedan a su limpieza y desescombro general, todo ello en orden a garantizar la salubridad y seguridad de los forjados del inmueble, y al cerramiento adecuado de la propiedad mediante cerradura o sustitución de la puerta de entrada; un plazo de otros 15 días a los propietarios del bajo derecha del inmueble para que procedan a la limpieza del mismo y un plazo de 1 mes a todos los propietarios del inmueble para proceder a la reparación y/o sustitución de la fachada afectada (fachada que da a San Martín, 12), todo ello en virtud de los artículos 21 y 245 de la Ley del Suelo vigente en Cantabria.

4º-Apercibir a los propietarios que transcurrido el plazo concedido para ejecutar las obras ordenadas, las ejecutará el Ayuntamiento a cargo de los obligados, sin perjuicio de la incoación, si procede, de expediente sancionador y de incurrir en otro tipo de responsabilidades, todo ello según el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Notificar a:

Propietarios del inmueble sito en la calle San Martín, 12 Oficina Municipal de Apoyo a la Rehabilitación de la Puebla Vieja.»

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa por lo que contra la misma podrá interponer ante la Comisión de Gobierno, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este acuerdo, recurso de reposición, cuyo plazo de resolución y notificación será de un mes a contar desde la presentación del mismo, transcurrido dicho plazo éste se entenderá desestimado al objeto de poder interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

De conformidad con lo establecido al artículo 45 y ss. de la Ley 29/98, de 13 de julio, y en caso de no desear interponer el citado recurso de reposición la presente resolución podrá ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo a interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo dentro del plazo de dos meses a contar desde la publicación de este acuerdo.

Las notificaciones originales, así como los informes referenciados, los podrá recoger el interesado en la Oficina Municipal de Apoyo a la Rehabilitación de la Puebla Vieja.

Laredo, a 15 de noviembre de 1999.-El alcalde-presidente, Fernando Portero Alonso.

99/381907

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGIA

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección Géneral de Industria

Resolución autorizando el establecimiento de instalación eléctrica, expediente número AT-43/99.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Electra de Viesgo I, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordinarios en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre (BOE de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del

Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo I, S. A.», la instalación eléctrica siguiente:

«Línea eléctrica al CT Campos del Malecón», cuyas principales características se señalan a continuación:

Línea eléctrica subterránea trifásica, al CT Campos del Malecón:

Tensión: 12 kV.

Longitud: 120 metros.

Conductor: DHZ-1.

Origen: Apoyo de línea de «Electra de Viesgo, S. A.».

Final: CT Campos del Malecón.

Centro de transformación tipo interior denominado Campos del Malecón:

Potencia: 630 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Situación: Torrelavega.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 23 de agosto de 1999.-El director general,

Pedro J. Herrero López.

99/291149

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

#### Dirección General de Industria

Resolución autorizando el establecimiento de instalación eléctrica, expediente número AT-125/99.

Resolución autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.

Expediente: AT-125/99.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Electra de Viesgo I, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordinarios en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre (BOE de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del

Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo I, S. A.», la instalación

eléctrica siguiente:

"Línea de media tensión 12/20 kV y centro de transformación intermperie Instituto La Veguilla», cuyas principales características se señalan a continuación:

–Línea eléctrica: Tensión: 12/20 kV. Longitud: 6 metros. Tipo: Al-Ac, LA-56.

Origen de la línea: Apoyo número 13 LMT PSM-Villapresente II.

Fin de la línea: CTI Instituto La Veguilla.

–Centro de transformación:

Denominación: Instituto La Veguilla.

Tipo: Intemperie. Potencia: 250 kVA.

Relación de transformación: 12000/420 V.

Situación: Reocín.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos

en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 17 de noviembre de 1999.-El director

general, Pedro J. Herrero López.

99/375846

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

#### Dirección General de Industria

Información pública de petición de instalación eléctrica, expediente número AT-159/99.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre (BOE de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

«Variante de la línea de media tensión a 12/20 kV Cabezón-Udías por construcción de la autovía del Cantábrico tramo Cabezón-Lamadrid».

Peticionario: «Electra de Viesgo I, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término

municipal de Cabezón de la Sal.

Finalidad de la instalación: La modificación de la línea aérea de media tensión a 12/20 kV denominada Cabezón-Udías, con motivo de la construcción de la Autovía del Cantábrico, tramo Cabezón-Lamadrid.

Características de la instalación: Línea aérea de media tensión:

Tensión: 20 kV (aunque inicialmente funcionará a 12 kV).

Longitud: 389 metros.

Tipo: LA-110.

Sección: 116,2 milímetros cuadrados.

Apoyos metálicos: 2.

Origen: Apoyo número 4 (línea Cabezón-Udías). Final: Apoyo número 8 (línea Cabezón-Udías).

Presupuesto: 3.853.871 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar 13, principal, derecha, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, a 8 de noviembre de 1999.— El director general de Industria, Pedro J. Herrero López.

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

Información pública de petición de instalación eléctrica, expediente número AT-160/99.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre (BOE de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

«Variante de la línea de media tensión a 12/20 kV San Vicente-Cabezón, derivación a Vallines, por construcción de la autovía del Cantábrico tramo Cabezón-Lamadrid».

Peticionario: «Electra de Viesgo I, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término

municipal de Cabezón de la Sal.

Finalidad de la instalación: La modificación de la línea aérea de media tensión a 12/20 kV denominada San Vicente-Cabezón (derivación Vallines), con motivo de la construcción de la Autovía del Cantábrico, tramo Cabezón-Lamadrid.

Características de la instalación: Línea aérea de media tensión:

Tensión: 20 kV (aunque inicialmente funcionará a 12 kV). Longitud: 461 metros.

Tipo: LA-56.

Sección: 54,6 milímetros cuadrados.

Apoyos metálicos: 4.

Origen: Apoyo número 11 (línea San Vicente-Cabezón).

Final: Ápoyo número 14 (línea San Vicente-Cabezón). Presupuesto: 3.680.074 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar 13, principal, derecha, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, a 8 de noviembre de 1999–El director general de Industria, Pedro J. Herrero López.

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

#### Dirección General de Industria

Información pública de petición de instalación eléctrica, expediente número AT-161/99.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre (BOE de 24 de octubre), se

somete a información pública la petición de la instalación

eléctrica siguiente:

«Variante de la línea de media tensión a 12/20 kV Cabezón-Valdáliga, derivación Caviedes, por construcción de la autovía del Cantábrico tramo Cabezón-Lamadrid».

Peticionario: «Electra de Viesgo I, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término

municipal de Cabezón de la Sal.

Finalidad de la instalación: La modificación de la línea aérea de media tensión a 12/20 kV denominada Cabezón-Valdáliga (derivación Caviedes), con motivo de la construcción de la Autovía del Cantábrico, tramo Cabezón-Lamadrid.

Características de la instalación: Línea aérea de media tensión:

Tensión: 20 kV (aunque inicialmente funcionará a 12 kV).

Longitud: 337 metros. Tipo: LA-56.

Sección: 54,6 milímetros cuadrados.

Apoyos metálicos: 2.

Origen: Apoyo número 3 (derivación Caviedes). Final: Apoyo número 5 (derivación Caviedes).

Presupuesto: 2.800.345 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar 13, principal, derecha, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, a 8 de noviembre 1999.— El director general de Industria, Pedro J. Herrero López.

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

Información pública de petición de instalación eléctrica, expediente número AT-162/99.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre (BOE de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

«Variante de la línea de media tensión a 12/20 kV Cabezón-Udías, derivación Estación Virgen de la Peña, por construcción de la autovía del Cantábrico tramo

Cabezón-Lamadrid».

Peticionario: «Electra de Viesgo I, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término

municipal de Cabezón de la Sal.

Finalidad de la instalación: La modificación de la línea aérea de media tensión a 12/20 kV denominada Cabezón-Udías (derivación Estación Virgen de la Peña), con motivo de la construcción de la Autovía del Cantábrico, tramo Cabezón-Lamadrid.

Características de la instalación: Línea aérea de media tensión:

Tensión: 20 kV (aunque inicialmente funcionará a 12 kV). Longitud: 428 metros.

Tipo: LA-56

Sección: 54,6 milímetros cuadrados.

Apoyos metálicos: 4.

Origen: Apoyo número 7 (derivación Estación Virgen de la Peña).

Final: Apoyo número 11 (derivación Estación Virgen de la Peña).

Presupuesto: 3.551.522 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar 13, principal, derecha, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por

duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, a 8 de noviembre de 1999.-El director general de Industria, Pedro J. Herrero López.

99/373915

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

#### Dirección General de Industria

Información pública de petición de instalación eléctrica, expediente número AT-163/99.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre (BOE de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

«Variante de la línea de media tensión a 12/20 kV Cabezón-Comillas (entre los apoyos 5 al 9), por construcción de la autovía del Cantábrico tramo Cabezón-Lamadrid».

Peticionario: «Electra de Viesgo I, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación:

Término municipal de Cabezón de la Sal.

Finalidad de la instalación: La modificación de la línea aérea de media tensión a 12/20 kV denominada Cabezón-Comillas, con motivo de la construcción de la Autovía del Cantábrico, tramo Cabezón-Lamadrid.

Características de la instalación: Línea aérea de media tensión:

Tensión: 20 kV (aunque inicialmente funcionará a 12 kV).

Longitud: 809 metros.

Tipo: LA-110.

Sección: 116,2 milímetros cuadrados.

Apoyos metálicos: 5.

Origen: Apoyo número 5 (línea Cabezón-Comillas). Final: Apoyo número 9 (línea Cabezón-Comillas).

Presupuesto: 6.675.108 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar 13, principal, derecha, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, a 8 de noviembre 1999.— El director general de Industria, Pedro J. Herrero López.

7.5 VARIOS

## **AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**

Información pública de solicitud de licencia para las obras de instalación de Academia de Ballet en calle Eulogio Fernández Barros, 23.

Por doña Gloria Rueda Pérez se ha solicitado licencia municipal de obras para la instalación de Academia de Ballet, en local situado en la calle Eulogio Fernández Barros, número 23, del pueblo de Muriedas.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 19 de octubre de 1999.-El alcalde, Eduardo López Lejardi.

99/349718

## **AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE**

Información pública de solicitud de licencia para proyecto de instalación comercial de venta y exposición de material de veterinaria, en Villaverde de Pontones.

Por doña Luisa Abascal Bolívar se presenta proyecto para instalación comercial de venta y exposición de material de veterinaria en Villaverde de Pontones.

En cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se somete a información pública por espacio de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende establecer, puedan hacer las alegaciones pertinentes.

El expediente estará de manifiesto al público en las

dependencias municipales.

Ribamontán al Monte, 20 de octubre de 1999.-El alcalde, Roberto Blanco Zubieta. 99/346016

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS **DE CANTABRIA**

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, expediente número 577/99.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones bajo el número 577/99 promovidas por don Jesús Ruiz Laredo, contra «Talleres Iguña, S. L.», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 9 de diciembre, a las once cuarenta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado sita en la calle El Sol, 28, de esta ciudad, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora y lugar señalado, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidos que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación en legal forma a «Talleres Iguña, S. L.», actualmente en paradero desconocido, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido el presente, en Santander, 12 de noviembre de 1999.-La secretaria, Mercedes Díez Garretas. 99/378889

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS **DE CANTABRIA**

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, expediente número 607/99.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones bajo el número 607/99 promovidas por doña Lucía Rodríguez Acosta, contra «Pele Mele de Santander, Sociedad Limitada», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 9 de diciembre, a las once treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado sita en la calle El Sol, 28, de esta ciudad, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora y lugar señalado, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidos que es única citación y

que no se suspenderá la vista por incomparecencia de

alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación en legal forma a «Pele Mele Santander, Sociedad Limitada», actualmente en paradero desconocido, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido el presente, en Santander, 12 de noviembre de 1999.-La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

99/378893

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS **DE CANTABRIA**

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, expediente número 592/99.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por «Parquets Nortepar, S. A.» en reclamación por cantidad contra herederos desconocidos de don José Manuel Sotorrío Sotorrío, habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 14 de diciembre de 1999, a las once cuarenta horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse y quedando advertidos de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a los herederos desconocidos de don José Manuel Sotorrío Sotorrío y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander, 12 de noviembre de 1999.-La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

99/381255

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio ejecutivo, expediente número 300/99.

En el juicio ejecutivo número 300/99 seguido entre las partes que luego se dirá, se ha dictado la resolución cuyos encabezamiento y fallo literalmente son:

Sentencia número 171/99.

En Santander a 5 de octubre de 1999. La señora doña Olga Iglesias Santamaría, magistrada jueza de primera instancia número ocho de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 300/99 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, «Nissan Financiación, S. A.», representada por la procuradora doña Teresa Camy Rodríguez-Hesles y bajo la dirección del letrado don Carlos Alberto Labrador Fernández y doña María Esther Jiménez Ascarza, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Carlos Alberto Labrador Fernández, doña María Esther Jiménez Ascarza hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a «Nissan Financiación, S. A.» de la cantidad de un millón novecientas veinticuatro mil noventa y cuatro (1.924.094) pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Y como consecuencia del ignorado paradero de don Carlos Alberto Labrador Fernández y doña María Esther Jiménez Escarza, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 27 de octubre de 1999.-El secretario (ilegible).

99/359129

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento verbal, expediente número 416/98.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sen-

tencia cuyo fallo literalmente dice lo siguiente:

Estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Ricargo Gutiérrez Fernández frente a don José A. García Rodríguez, «Cía. Reale Seguros Generales» y «Cía. Generali» y en consecuencia, con desestimación de la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por la «Cía. de Seguros Generali» y en cuanto al fondo del asunto, absuelvo a dicha aseguradora de todos los pedimentos en su contra articulados y condeno a don José A. García Rodríguez y «Reale Seguros Generales», «Compañía de Seguros y Reaseguros» a que indemnicen solidariamente al actor en la suma de 125.684 pesetas, la cual devengará, a cargo de la referida aseguradora, los intereses de demora calculados con arreglo al artículo 20 de la LCS desde la fecha del siniestro.

Impongo las costas del juicio a los demandados condenados, salvo las causadas a instancia de la «Cía. de

Seguros Generali» que se las impongo al actor.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José A. García Rodríguez, se extiende la presente para

que sirva de notificación.

Santander, 7 de octubre de 1999.—El secretario (ilegible).
99/360703

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Citación en juicio de faltas, expediente número 947/99

Doña María Cristina García Morillas, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 947/99 se ha acordado citar a don Darío Calo Torres, de comparecencia, para ante este Juzgado a la celebración del juicio señalado para el día 2 de diciembre de 1999, a las doce cincuenta y cinco horas, ante la sala de vistas del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a don Darío Calo Torres, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOC, expido el presente, en Santander, 4 de noviembre de 1999.—El secretario (ilegible).

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Emplazamiento en juicio de cognición, expediente número 296/98.

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a don Óscar Lamata Otero y otros, a quienes se emplazará en legal forma, para que si lo creyera oportuno, dentro del plazo de nueve días, comparezca contestándola por escrito y con firma de letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Federico González-Torre González, doña Ana María González-Torre González y doña Carmen González Sánchez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Santander, 4

de octubre de 1999.-El secretario (ilegible).

99/355713

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTOÑA

Emplazamiento en juicio de familia, divorcio contencioso, expediente número 237/99.

Don José María del Val Oliveri, juez de primera instancia de Santoña.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de familia, divorcio contencioso número, 237/99 a instancia de doña Carmen Paulina Cavada, representada por la procuradora doña Marta San Ildefonso, contra don Domingo Camino Diego.

Que por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar al demandado don Domingo Camino Diego para que en el improrrogable plazo de veinte días hábiles se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado

referido y su publicación en el BOC.

Santoña, 22 de octubre de 1999.—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Citación en juicio de faltas, expediente número 267/99

Doña Inés García Rebolledo, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de Torrelavega.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 267/99 se ha acordado citar a doña María Carmen Antimasberes Valdés, y para que comparezca al juicio oral señalado para el 19 de enero del 2000, a las nueve treinta horas.

Y para que conste y sirva de citación a doña María Carmen Antimasberes Valdés, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOC, expido el presente, en Torrelavega, 16 de noviembre de 1999.—La secretaria, Inés García Rebolledo.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Emplazamiento en juicio de menor cuantía, expediente número 284/99.

Doña Inés García Rebolledo, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en el juicio de menor cuantía número 284/99, instado por doña Ana María Serra González Linares y don Francisco José Da Silveira Saragosa, contra doña María Teresa Castañeda y otros, se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar al demandado, herencia yacente de doña Jovita Gil del Ribero Velarde o herederos desconocidos y a cualquier otra persona desconocida que fuere titular o tuviere algún interés sobre una porción de 2/9 partes de un solar en el sitio de

99/375922

«Ángel», en el pueblo de Carrejo, Cabezón de la Sal, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador, si comparece, se le concederán otros diez días para contestar, entregándole al notificarle esta providencia la copia de la demanda y de los documentos presentados, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 20 de marzo de 1997.-La secretaria, Inés

García Rebolledo.

99/361092

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN **NUMERO TRES DE TORRELAVEGA**

Citación en expediente de dominio sobre inmatriculación número 6/99.

Doña Ana Ceballos de la Riva, secretaria del Juzgado Número Tres de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de dominio sobre inmatriculación con el número 6/99, a instancia de doña María del Carmen Iglesias Cobo y relativo a la siguiente finca:

Local buhardilla, sito en entrecubierta del portal 6, calle Ceferino Calderón, de Torrelavega, a la izquierda subiendo la escalera, de una superficie aproximada de 54 metros cuadrados. Linda: Norte, don José María Nogales Cuevas, patio de luces y hueco escalera; Sur, en línea de 11,27 metros, «Inmobiliaria Dolmen, S. A.»; Este, en línea de 6,40 don Antonio de Ceballos, y Oeste, en línea de 4,50, calle Ceferino Calderón.

En consecuencia, por medio del presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inmatriculación que se pretende para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de su publicación puedan comparecer en est Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga en orden a la solicitud expresada.

Y para que se lleve a efecto la citación expresada, mediante la publicación en el BOC y sirva de notificación a las pesonas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés, expido el presente, en Torrelavega, 25 de octubre de 1999.-Firma ilegible. 99/360987

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN **NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA**

Citación en procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, expediente número 281/99.

Doña Ana Ceballos de la Riva, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 281/99, instado por «Bipro Gestión, S. L.», representada por el procurador don Javier Antolínez Alonso, contra don José Ramón Escalante Sánchez y doña María del Carmen Fernández Rodríguez, en cuyos autos por resolución del día de la fecha se ha acordado requerir a los demandados mencionados, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días hábiles abonen al ejecutante las cantidades adeudadas que se reclaman en la demanda, 3.841.595 pesetas, bajo apercibimiento que de no verificarlo en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca, para hacer pago de aquéllas al ejecutante.

Y para que sirva de requerimiento en forma a don José Ramón Escalante Sánchez y doña María del Carmen Fernández Rodríguez y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOC, expido el presente, en Torrelavega, 26 de octubre de 1999.-La secre-

taria, Ana Ceballos de la Riva.

99/363272



## BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**EDITA** Gobierno de Cantabria

IMPRIME

Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

**TARIFAS** 

Suscripciones: Anual..... 17.452 8.726 4.363 Número suelto del año en curso..... 125

Anuncios e inserciones: a) Por palabra ..... b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas ...... c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas.......

d) Por plana entera.....

246 418 41.897

46

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a: CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: 942 207 300 – Fax: 942 207 146 - E-mail: boletin\_oficial@gobcantabria.es